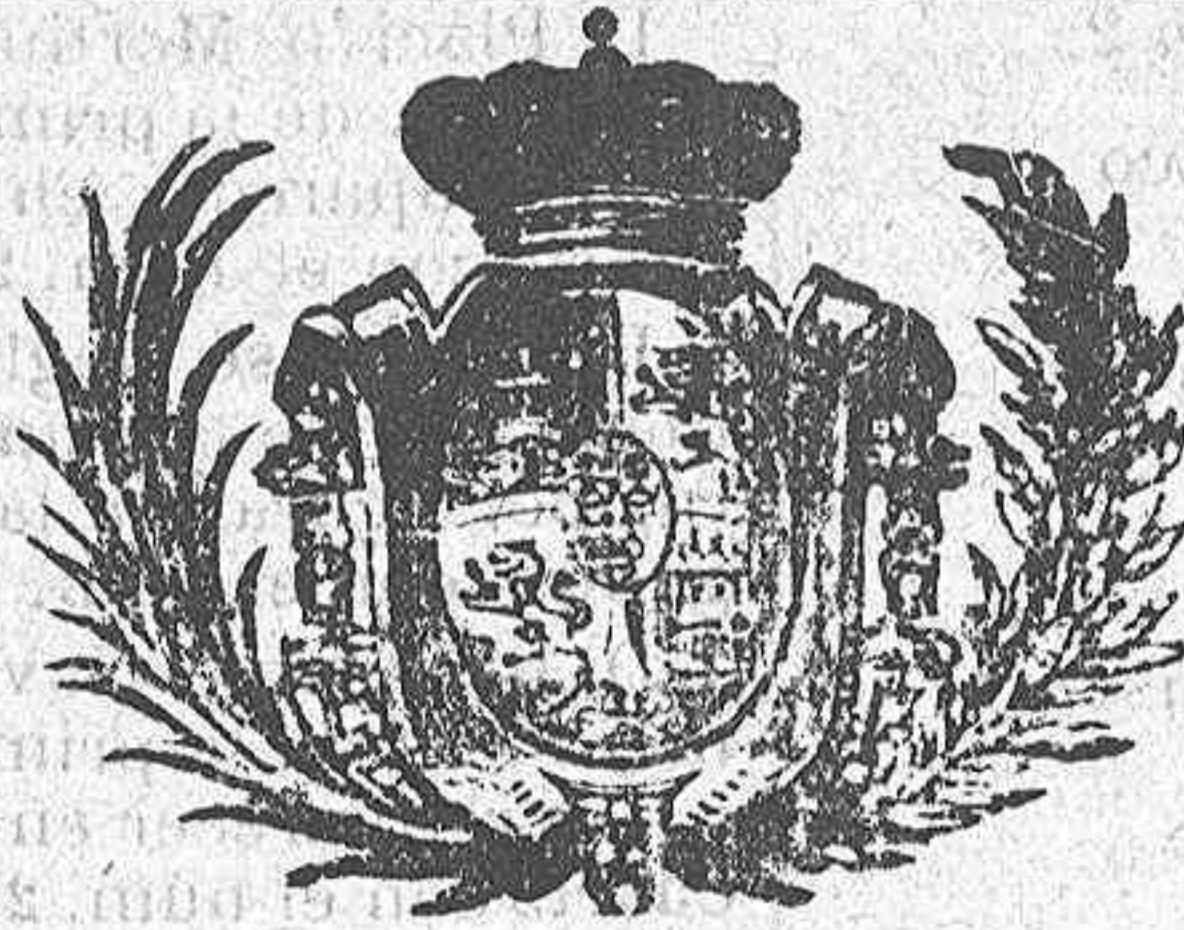


# Boletín Oficial



## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1851.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >  
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 >

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII  
(y) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

El igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas núm. 229 de 18 Agosto)

### Tercera sección.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

Relación de los acuerdos adoptados por dicha Junta en la sesión que dió principio el día 18 del actual por cumplir lo ordenado en el artículo 6.º del R. D. de 21 de Febrero de 1910 en relación con el 5.º del R. D. de 18 de Junio y R. O. de 2 de Julio últimos, con motivo de la rectificación extraordinaria del Censo electoral en el presente año.

(CONTINUACION)

#### Distrito 2.º—Sección 2.ª

Abarca Muñoz Francisco  
García Gómez Gabriel  
García Pérez Cristóbal  
Herrero Herrero Juan  
Lozano Tomás Juan  
Mateo Herrero Miguel  
Montoya García Martín  
Navarro Madrona Remigio  
Puche Muñoz Diego  
Puig Alvarada José  
Ruiz de Assin Navarro Alfonso  
Segura Sánchez José  
Tomás Martínez Miguel  
Vicente Sánchez Francisco

#### Distrito 2.º—Sección 3.ª

Abellán Martínez José  
Bahamonde Dez Juan  
Calabuig Rodríguez Bernardo  
Carrión Pérez Pedro Antonio  
Cazorla Terol Andrés  
Cervera Llopiés Mariano  
Dalmau Moreno Jesús

Fernández Guardiola José  
Fernández Martínez Juan  
García Herrero Rufino  
García Martínez José  
González Abellán Pedro  
Herrero García Cesáreo  
Ibáñez Dabia Benito  
Giménez Simón Salvador  
Giménez Terol Andrés  
López Pérez Francisco  
Manchon Gallar Angel  
Montiel Belandó José María  
López García José  
Martínez García José  
Monreal Navarro José  
Navarro Olivares Pedro  
Olivares Martínez Miguel  
Pérez Medina Pedro  
Piqueras Marcos Francisco  
Ramírez Serrano José  
Sánchez González Francisco  
Tomás Molina Antonio  
Tomás Martínez Juan  
Tomás Carrión José  
Zaragoza González José María

#### Distrito 3.º—Sección 1.ª

Alarcón Ortega Matías  
Carrasco Bleda José  
Cerezo Tomás Vicente  
Díaz Martínez Juan  
Fernández Abellán Pascual  
González Martínez J. Diego  
Guardiola Piñero Pedro  
Guardiola Martínez Francisco  
Hernández López Pedro Antonio  
López Hernández Pedro Antonio  
Moya Tomás Antonio  
Navarro Antonio J.  
Ortega Sánchez Ildelfonso  
Ortiz Jimenez Joaquín  
Pérez Lozano Bernardo  
Pérez Sánchez Pedro  
Ramos Martínez Antonio  
Ruiz López Matías  
Ruiz Herrero Juan José  
Sánchez Campos Pascual  
Tomás Rodríguez Antonio  
Tomás Ruiz José  
Tomás Guardiola Salvador  
Tomás Martínez Juan

#### Distrito 3.º—Sección 2.ª

Abellán Martínez Esteban  
Baños Mateo Bernardo  
Fernández Navarro Fernando  
Fernández Silva Pedro  
García Fernández José María  
García García Miguel  
García Martínez José  
Gomez Gomez Pedro  
González Rodríguez Juan  
Guardiola Fuentes Juan  
López Auñon Francisco  
Martínez Martínez José  
Martínez Martínez Francisco  
Martínez Herrero Manuel  
Martínez Sánchez Antonio  
Martínez Castillo Juan  
Martínez Castillo Antonio  
Molina Guardiola José  
Muñoz Jiménez Amaro  
Ochoa Ballester Miguel  
Ochoa Gómez Vicente  
Ochoa Ballester Pedro  
Ochoa Pastor Pedro  
Palao Sánchez Juan  
Palencia Carcelén Félix

Pastor García José María  
Perez Bernal Francisco  
Perez Tomás Plácido  
Rico Tortosa Luis  
Sánchez Martínez Andrés  
Santos Gil Juan  
Simón Jimenez Blas  
Soriano Puche Nicolás  
Tomás Lozano Francisco  
Tomás García Emilio  
Tomás Abellán José Antonio  
Tomás Pérez José  
Verdú Albert José

#### Distrito 3.º—Sección 2.ª

Albert Pérez Mariano  
Bertrán Hernández José  
Canto Riza Cecilio  
Candás González Sebastián  
Cremades Prieto Miguel  
García García Lorenzo  
Martínez Pérez Joaquín  
Martín z Pérez José María  
Mira Jimén z José  
Pérez Pérez José

#### Distrito 4.º—Sección 1.ª

Bernal López Bartolomé  
Bernal Guardiola Timoteo  
Bleda Herrero Anastasio  
Coloma Tomás José  
Chico Villalba Vicente  
Esteban Cantos Antonio  
Fernández Tomás Antonio  
Fernández López José  
García Martínez Pedro  
García Martínez Antonio  
García Tomás José  
García López Pedro  
García Bleda José María  
García Jiménez Antonio  
Herrero Bleda Antonio  
Iniesta Quintanilla Juan Antonio  
Iniesta Dí z Juan  
Iniesta Jiménez Juan  
Jiménez García José  
Jiménez Abellán Alejandro  
Jiménez Martínez José  
Jiménez Martínez Gabriel  
Lozano Carrión Francisco  
Martínez Martínez Miguel  
Martínez Sánchez Modesto  
Molina Gómez Antonio  
Monreal Navarro Pedro  
Moreno Fajardo Silverio  
Muñoz Fernández Francisco  
Navarro Pérez Miguel  
Ortega Herrero Martín  
Piña Montes Juan Antonio  
Puche Muñoz Juan  
Ramos Jover Antonio  
Requena Marín Francisco  
Ruiz Martínez José  
Salinas Abellán Pascual  
Santa Gómez Faustino  
Soriano Cutillas Juan  
Soriano Martínez Jesús  
Soriano Martínez Pascual  
Tomás Gilar Antonio José  
Vera Olivares Sebastián  
Villalba Caballero Fernando

#### Distrito 4.º—Sección 2.ª

Abarca Muñoz Francisco  
Abellán Herrero José  
Abellán Tomás José  
Bernal Cutillas Ginés  
Bernal Martínez José  
Cerezo Tomás Juan  
Cutillas Martínez Francisco  
Gómez Vera José  
Guerrero Herrero Rosendo  
Herrero Cutillas Justo  
Herrero Bleda José  
Giménez Bernal Francisco  
Giménez Facó Marcial  
Jiménez Martínez Andrés  
López Tomás Antonio  
Lozano Lozano Pedro  
Molina Carrión Juan  
Monreal Martínez Joaquín  
Morales Palencia Victoriano  
Olivares Martínez Juan  
Pérez Moreno Fulgencio  
Pérez García José  
Pérez Marcos José  
Pérez Guardiola Juan  
Ramírez Martínez Antonio  
Sigüenza Herrero Pascual  
Tomás Pérez Ildelfonso  
Tomás Tomás Esteban y  
Tomás Castellanos Dionisio.

Justificado, con certificación del Registro civil, el fallecimiento de otros electores, cuya baja del Censo interesa el repetido don Francisco Cutillas Santos, solicitud que informa también en sentido favorable la Junta Municipal, acordó la Provincial excluir a

#### Distrito 1.º—Sección 1.ª

Abellán Mallorga Francisco  
Bañez Martínez Juan  
Bernal Tomás Pascual  
Bernal Jiménez Salvador  
Corredor Mateo Pedro Antonio  
Gómez Lozano Juan Gabriel  
González Flores Pedro  
Herrero Herrero Antonio  
Lozano Giménez José  
Olivares Monreal Blas  
Ortiz Carrión Sebastián  
Sánchez Soriano Joaquín  
Tomás Giménez Francisco

#### Distrito 1.º—Sección 2.ª

Atienza García Luis  
Carpena González Juan  
García Ruiz Pascual  
García Tomás Juan  
Gómez Pilar Juan  
Guardiola Ramos Juan  
Herrero Santos Joaquín  
Herrero García Pedro  
Giménez Terol Andrés  
Pastor Puya Joaquín  
Pérez Pérez Juan  
Pérez Requena Martín  
Santos Giménez Julián  
Tomás Molina Sebastián



Distrito 1.º—Sección 3.ª

Ayuste Jiménez Pedro
Cutillas Cerezo Elias
Flores Fernández Antonio
García Martínez José Antonio
García Herrero Pedro
Guardiola Moreno José
Herrero Abellán Juan
Jiménez Pérez Miguel
Molina Lozano Antonio
Muñoz Bernal Salvador
Orrico Rodríguez José
Pérez Olivares Diego
Sánchez Guardiola Juan M.
Tomás Carrión Timoteo

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Carcelén Montoya Pedro
Cutillas Lleda Diego
Giménez Martínez Jesús
Martínez Pérez José
Martínez Sánchez Rafael
Martínez Martínez Pascual
Ortuño García José
Pérez Mateo Pascual
Sánchez Hernández José
Sánchez Navarro Juan M.
Tomás Jiménez José

Distrito 2.º—Sección 2.ª

Abarca Moreno José
Abellán Pérez José
García Tomás Juan
García García Pedro
García Bonilla Juan
Gilar Herrero José María
Gómez Ramos Antonio
Guardiola Pérez Martín
Herrero Cerezo Pedro
López Abellán José
Lozano Piqueras Juan
Lozano García Bernardo
Martínez Soriano Joaquín
Martínez García Mateo
Molina Molina Manuel
Pérez Pérez Miguel
Soriano Moreno Antonio
Tomás Carrión Timoteo
Tomás Gómez Juan Antonio

Distrito 2.º—Sección 3.ª

Abellán Mateo Vicente
Azorín Tomás José
Baños Muñoz Francisco Narciso
Gutiérrez Guardiola Eloy
Martínez González José
Tomás Pérez Juan
Tomás Martínez Juan

Distrito 3.º—Sección 1.ª

Abellán Lozano Martín
Bernal Martínez Fulgencio
Cutillas Bernal Francisco
Díaz Pérez José
González Mateo Juan
Guardiola Sánchez Agustín
Hernández Albert Joaquín
Mateo Herrero José
Muñoz Pérez Juan
Ortega López Joaquín
Simón Herrero José

Distrito 3.º—Sección 2.ª

Abellán López Pascual
García Abellán Juan José
Gómez Pérez Sebastián
Jiménez González Antonio
Martínez Molina Francisco
Martínez Fernández Pedro
Muñoz Bernal Juan José
Olivares Moreno Miguel
Pérez Abellán Jacobo
Pérez Auñón Gregorio
Ramos Pérez Antonio
Olivares Navarro José
Verdú Albert José

Distrito 3.º—Sección 3.ª

Cañada González Sebastián
Martínez Guardiola Lorenzo
Tomás Abellán Francisco

Distrito 4.º—Sección 1.ª

Abarca Carrión José
Abellán Cerezo Antonio
Canals Pérez Gaspar
García Martínez Miguel
García Pérez Pedro
García Martínez Sebastián
Ripoll Navarro Agustín
Santa Gómez Faustino
Tomás García Manuel

Distrito 4.º—Sección 2.ª

Abellán Jiménez Francisco
Bernal Cutillas Ginés
Cutillas Molina Martín
García Abellán Juan José
García Ferrer Fulgencio
González Ortiz Francisco
Guardiola Carrión Pedro
Hernández Abarca Francisco
Martínez Jiménez Juan
Ramos Herrero Bernardo
Rico Mira Teodoro
Ruiz Magán Pedro
Tomás Herrero Pedro José; y
Tomás Martínez Pascual

Como la certificación acreditativa de los electores últimamente fallecidos que presentan D. José Jiménez y D. Pedro Bernal comprende los mismos relacionados en igual documento unido a la reclamación de exclusiones por tal concepto que ha formulado el elector D. Juan Francisco Cutillas menos dos, que allí no figuran, resolvió la Junta eliminar a estos, que son: Cerezo Puche Pedro; y Guardiola Sánchez José prescindiendo de los demás repetidos.

En armonía con lo propuesto por los respectivos interesados y favorablemente acogido por la Junta Municipal en su informe se acordó rectificar el segundo apellido del elector n.º 224 de la Sección 1.ª del Distrito 2.º de los que componen este término, el cual apellido es Tomás y no Martínez, debiendo incluirse en la nueva rectificación como Jiménez Tomás, José María y el segundo apellido del elector don Martín Ortega n.º 327 de la Sección y Distrito citados, que debe ser López en vez de Sánchez.

Comprobadas por esta Junta provincial las bajas por duplicidad que interesa el elector don Juan Francisco Cutillas Santos, se resolvió excluir del Censo de esta ciudad a los electores siguientes:

D. Pedro Abellán Mayorga, número 19 de la Sección primera del Distrito primero, porque ya figura con el núm. 10, en la Sección primera del Distrito segundo.

D. Isidoro Bernal García, número 46 de la Sección primera del Distrito primero, porque aparece inscrito con el núm. 13 en la Sección tercera del segundo Distrito.

D. Martín Fernández Abellán, número 100 de la Sección primera del Distrito primero porque aparece inscrito con el núm. 53 de la Sección tercera del segundo Distrito.

D. Eugenio García Álvarez, número 101 de la primera Sección del Distrito primero porque aparece inscrito con el núm. 84 de la primera del tercer Distrito.

D. Francisco García Gil, número 105 de la primera del primero, por aparecer inscrito con el núm. 127 de la segunda del segundo.

D. Cristóbal Gil Tomás, núm. 137 de la primera del primero, porque aparece inscrito con el núm. 148 de la primera del segundo.

D. Vicente Gómez Lucas, número 152 de la primera del primero, porque aparece inscrito en la tercera del primero con el núm. 143.

D. Eugenio Herrero Bernal, número 201 de la primera del primero por aparecer con el núm. 189 de la tercera del primero.

D. Marcos Giménez Guardiola, número 205, de la primera del primero, por aparecer en la tercera del segundo con el núm. 208.

D. Evaristo López Santa, número 234, de la primera del primero, por aparecer en la tercera del segundo con el núm. 217.

D. Alfonso Martínez Herrero, número 262, de la primera del primero, por figurar en la tercera del primero con el número 246.

D. Plácido Martínez Gómez, número 279, de la primera del primero, por aparecer en la primera del cuarto con el núm. 227.

D. Juan José Megias Herrero, número 287, de la primera del primero, por figurar en la tercera del segundo, con el núm. 282.

D. Bartolomé Navarro Pérez, número 328, de la primera del primero, por aparecer en la primera del cuarto con el núm. 276.

D. Mariano Navarro Ruiz, número 329, de la primera del primero, por figurar en la segunda del segundo con el núm. 312.

D. Benito Palazón Martínez, número 352, de la primera del primero, por aparecer en la primera del cuarto con el núm. 291.

D. Antonio Palencia Martínez, número 353, de la primera del primero, por figurar en la primera del tercero con el núm. 329.

D. David Ramos Fernández, número 383, de la primera del primero, por aparecer en la tercera del primero con el núm. 364.

D. Luis Tomás González, número 425 de la primera del primero, por figurar en la segunda del tercero con el número 351.

D. Dionisio Trigueros Guardiola, número 433 de la primera del primero, por aparecer en la segunda del segundo con el núm. 433.

D. Juan Gil Guerrero, núm. 79 de la segunda del primero, por figurar en la tercera del segundo con el número 129.

D. Baltasar Gómez Herrero, número 39 de la segunda del primero, por aparecer en la segunda del segundo con el núm. 156.

D. Pedro Gómez Terol, núm. 91 de la segunda del primero, por estar en la tercera del segundo con el número 144.

D. José González Carrión, número 96, de la segunda del primero, por aparecer en la tercera del primero con el núm. 150.

D. Antonio Gutiérrez Gómez, número 121 de la segunda del primero, por figurar en la tercera del primero con el núm. 179.

D. Fernando Herrero Navarro, número 134, de la segunda del primero, por estar en la primera del tercero con el núm. 178.

D. Cándido Herrero Bleda, número 145 de la segunda del primero, por aparecer en la tercera del primero con el núm. 182.

D. Sebastián Giménez García, número 158 de la segunda del primero por figurar en la primera del segundo con el núm. 219.

D. Jesús Giménez Cerezo, número 162 de la segunda del primero, por aparecer en la primera del segundo con el núm. 216.

D. Pedro López Martínez, número 172 de la segunda del primero por estar en la primera del segundo con el núm. 231.

D. Francisco López Lozano, número 179 de la segunda del primero, por aparecer en la segunda del tercero con el núm. 170.

D. Bernardo Lozano Fernández, número 189 de la segunda del primero, por estar en la segunda del tercero con el núm. 187.

D. Francisco Lozano Fernández, número 190 de la segunda del primero, por aparecer en la segunda del tercero con el núm. 188.

D. Joaquín Marcos Abellán, número 195 de la segunda del primero, por aparecer en la tercera del segundo con el núm. 238.

D. Antonio Martínez Sánchez, número 221 de la segunda del primero, por estar en la segunda del cuarto con el núm. 197.

D. Juan José Mejias Herrero, número 226 de la segunda del prime-

ro, por aparecer en la tercera del segundo con el núm. 282.

D. Isidoro Navarro García, número 259 de la segunda del primero, por aparecer en la primera del primero con el núm. 324.

D. Ginés Pérez Giménez, número 291 de la segunda del primero, por aparecer en la primera del primero con el núm. 360.

D. Vicente Poveda Sánchez, número 298 de la segunda del primero, por estar en la segunda del segundo con el núm. 354.

D. Pascual Tomás Martínez, número 342 de la segunda del primero, por estar en la primera del cuarto con el núm. 343.

D. José Abarca Heródeuz, número 3 de la tercera del primero, por estar en la segunda del primero con el núm. 2.

D. Benito Abellán Guardiola, número 16 de la tercera del primero, por figurar en la segunda del primero con el núm. 12.

D. Juan Abellán Guardiola, número 21 de la tercera del primero, por estar en la segunda del primero con el núm. 11.

D. Andrés Benos Abellán, número 40 de la tercera del primero, por figurar en la segunda del tercero con el núm. 33.

D. Joaquín Cardá Bustamante, número 76 de la tercera del primero, por aparecer en la primera del cuarto con el núm. 48.

D. José Cutillas Martínez, número 85 de la tercera del primero, por estar en la segunda del segundo con el núm. 77.

D. Pedro Esteban García, número 95 de la tercera del primero, por aparecer en la primera del primero con el núm. 87.

D. Pedro José García Bustamante número 113, de la tercera del primero, por figurar en la segunda del cuarto con el número 77.

D. Miguel García Martínez, número 123 de la tercera del primero, por estar en la segunda del segundo con el número 128.

D. Antonio Gil López, núm. 139 de la tercera del primero, por aparecer en la segunda del tercero con el núm. 121.

D. José Antonio González, número 155 de la tercera del primero, por estar en la primera del segundo con el número 161.

D. José Herrero Palazón, número 191, de la tercera del primero, por estar en la tercera del segundo con el núm. 187.

D. Fernando Iniesta Giménez, número 195, de la tercera del primero, por figurar en la segunda del cuarto con el número 146.

D. Gabriel Giménez Vicente, número 197 de la tercera del primero, por estar en la tercera del segundo con el núm. 198.

D. Francisco Navarro Fernández, número 307 de la tercera del primero por aparecer en la segunda del segundo con el 307.

D. José Ruiz Martínez, núm. 378 de la tercera del primero, por estar en la segunda del segundo con el núm. 366.

D. José Sánchez Baños, núm. 387 de la tercera del primero, por figurar en la segunda del cuarto con el número 328.

D. Antonio Soriano Bleda, número 409 de la tercera del primero, por estar en la segunda del primero con el núm. 326.

D. Antonio Bernal Marcos, número 41 de la primera del segundo, por estar en la segunda del tercero con el núm. 48.

D. Miguel Bernal Tomás, número 43 de la primera del segundo, por aparecer en la primera del primero con el núm. 44.

D. Pedro Carcelén Juan, núm. 52 de la primera del segundo, por fi-



- gurar en la tercera del segundo con el núm. 55.
- D. Daniel García Navarro, número 124 de la primera del segundo, por estar en la primera del tercero con el núm. 97.
- D. Miguel García Martínez, número 128 de la primera del segundo, por estar en la segunda del segundo con el núm. 128.
- D. Pedro Herrero Bías, núm. 198 de la primera del segundo, por estar en la primera del cuarto con el número 148.
- D. José Martínez Carrión, número 255 de la primera del segundo, por estar en la primera del tercero con el núm. 245.
- D. Antonio Molina Sánchez, número 294 de la primera del segundo, por figurar en la segunda del primero con el núm. 230.
- D. Francisco Abellán Bernal, número 17 de la segunda del segundo, por estar en la segunda del cuarto con el núm. 17.
- D. Pedro Abellán Carrión, número 28 de la segunda del segundo, por estar en la primera del segundo con el núm. 20.
- D. Miguel Alonso Olivares, número 34 de la segunda del segundo, por estar en la segunda del cuarto con el núm. 22.
- D. Alonso Benítez Navarro, número 41 de la segunda del segundo, por estar en la primera del cuarto con el núm. 22.
- D. Gabino Benítez Navarro, número 42 de la segunda del segundo, por estar en la primera del primero con el núm. 31.
- D. Ginés Bernal Megias, núm. 45 de la segunda del segundo, por estar en la primera del primero con el núm. 37.
- D. Pedro José García Ramírez, número 102 de la segunda del segundo, por estar en la segunda del cuarto con el núm. 79.
- D. Agustín García Bustamante, número 107 de la segunda del segundo, por estar en la primera del cuarto con el núm. 87.
- D. Lorenzo García Pérez, número 133 de la segunda del segundo, por estar en la primera del primero con el núm. 109.
- D. Francisco Gutiérrez Molina, número 222 de la segunda del segundo, por estar en la primera del cuarto con el núm. 174.
- D. Juan López García, núm. 230 de la segunda del segundo, por estar en la primera del tercero con el número 216.
- D. Fidel Lozano Pérez, núm. 241 de la segunda del segundo, por estar en la segunda del tercero con el número 182.
- D. Francisco Lozano Martínez, número 242 de la segunda del segundo, por estar en la segunda del cuarto con el núm. 184.
- D. Mateo Marcos Siez, núm. 248 de la segunda del segundo, por estar en la tercera del primero con el número 273.
- D. José Martínez Guardiola, número 253 de la segunda del segundo, por estar en la primera del segundo con el núm. 258.
- D. José Megías Sánchez, número 290 de la segunda del segundo, por estar en la primera del primero con el núm. 289.
- D. Juan Pérez Abellán, núm. 339 de la segunda del segundo, por estar en la tercera del tercero con el número 311.
- D. Antonio Pérez Bernal, número 349 de la segunda del segundo, por estar en la segunda del tercero con el núm. 272.
- D. José Sánchez Díaz, núm. 381 de la segunda del segundo, por estar en la primera del tercero con el número 382.
- D. José Terol Herrero, núm. 403 de la segunda del segundo, por estar en la segunda del primero con el número 222.
- D. Evaristo Molina Sánchez, número 260 de la tercera del tercero, por estar en la segunda del primero con el número 236.
- D. Francisco Molina Sánchez, número 262 de la tercera del tercero, por estar en la primera del tercero con el número 273.
- D. Antonio Moreno Verdú, núm. 268 de la tercera del tercero, por estar en la primera del cuarto con el núm. 258.
- D. Diego Navarro Palencia, núm. 273 de la tercera del tercero, por estar en la segunda del cuarto con el número 261.
- D. Pedro Navarro Palencia, núm. 274 de la tercera del tercero, por estar en la segunda del cuarto con el número 262.
- D. José Olivares Cascales, núm. 283 de la tercera del tercero, por estar en la segunda del segundo con el número 321.
- D. Vicente Olivares Ripoll, núm. 284 de la tercera del tercero, por estar en la primera del segundo con el número 322.
- D. Sebastián Pérez García, núm. 340 de la tercera del tercero, por estar en la segunda del segundo con el número 333.
- D. Juan Requena García, núm. 356 de la tercera del tercero, por estar en la tercera del primero con el núm. 366.
- D. Juan Tomás Jiménez, núm. 420 de la tercera del tercero, por estar en la primera del primero con el número 419.
- D. José Tomás Bleda, núm. 421 de la tercera del tercero, por estar en la tercera del primero con el número 433.
- D. José María Tomás Abellán, número 430 de la segunda del tercero, por estar en la tercera del segundo con el núm. 434.
- D. Ildefonso Tomás Ortega, núm. 434 de la tercera del tercero, por estar en la tercera del segundo con el número 428.
- D. Francisco Abellán Bernal, número 5 de la primera del cuarto, por estar en la segunda del cuarto con el número 17.
- D. Manuel Abellán Olivares, número 15 de la primera del cuarto, por estar en la primera del primero con el número 12.
- D. Juan Egea Abellán, núm. 59 de la primera del cuarto, por estar en la primera del primero del segundo con el número 84.
- D. Pedro García Martínez, núm. 71 de la primera del cuarto, por estar en la segunda del cuarto con el número 76.
- D. Antonio Guardiola Hernández, número 136 de la primera del cuarto, por estar en la segunda del segundo con el núm. 193.
- D. Joaquín Gutiérrez Molina, número 144 de la primera del cuarto por estar en la primera del segundo con el número 183.
- D. Ildefonso Lozano Esteban, número 201 de la primera del cuarto, por estar en la segunda del segundo con el núm. 240.
- D. Diego Martínez Sánchez, número 210 de la primera del cuarto por estar en la segunda del segundo, con el número 281.
- D. Miguel Moreno García, núm. 259 de la primera del cuarto, por estar en la segunda del cuarto con el núm. 248.
- D. Miguel Navarro Cerezo, núm. 271 de la primera del cuarto, por estar en la segunda del segundo con el número 305.
- D. Juan Rico Lozano, núm. 311 de la primera del cuarto, por estar en la tercera del segundo con el núm. 375.
- D. Juan Tomás Gómez, núm. 340 de la primera del cuarto, por estar en la segunda del tercero, con el núm. 337.
- D. José Tomás Gil, núm. 344 de la primera del cuarto, por estar en la primera del tercero con el núm. 420.
- D. Primo Bustamante García, número 35 de la segunda del cuarto, por estar en la primera del tercero con el núm. 53.
- D. Juan Carrión Tomás, núm. 40 de la segunda del cuarto, por estar en la tercera del segundo con el núm. 61.
- D. Luis Cerezo Tomás, núm. 49 de la segunda del cuarto, por estar en la primera del tercero con el núm. 64.
- D. Miguel García Tomás, núm. 80 de la segunda del cuarto con el número 184.
- D. Joaquín Lozano Gil, núm. 220 de la primera del tercero por estar en la primera del segundo con el núm. 237.
- D. Pedro Martínez Vicente, número 238 de la primera del tercero por estar en la primera del primero con el núm. 269.
- D. Pedro Moreno Esteban, núm. 280 de la primera del tercero por estar en la segunda del cuarto con el núm. 252.
- D. José Pérez Bernal, núm. 331 de la primera del tercero por estar en la segunda del cuarto con el núm. 287.
- D. Silverio Puche Tomás, núm. 353 de la primera del tercero, por estar en la segunda del segundo con el número 355.
- D. Joaquín Reoli Quevedo, núm. 359 de la primera del tercero, por estar en la segunda del primero con el número 303.
- D. José Antonio Sánchez López, número 380 de la primera del tercero, por estar en la primera del segundo con el núm. 403.
- D. Blas Simón García, núm. 389, de la primera del tercero, por estar en la primera del cuarto con el núm. 326.
- D. José Tomás Alonso, núm. 419 de la primera del tercero, por estar en la primera del cuarto con el núm. 338.
- D. José Abellán Guardiola, núm. 3 de la segunda del tercero, por estar en la primera del tercero con el número 9.
- D. Antonio Abellán Magan, núm. 4 de la segunda del tercero, por estar en la segunda del segundo con el número 10.
- D. Manuel Abellán Molina, núm. 15 de la segunda del tercero, por estar en la segunda del segundo con el número 12.
- D. Luis Bernal Giménez, núm. 42 de la segunda del tercero, por estar en la segunda del segundo con el número 49.
- D. Francisco Gómez Belmonte, número 127 de la segunda del tercero, por estar en la primera del tercero con el núm. 142.
- D. Pedro Giménez García, núm. 159 de la segunda del tercero, por estar en la primera del cuarto con el núm. 158.
- D. Joaquín Lozano Abellán, núm. 179 de la segunda del tercero por estar en la primera del segundo con el número 248.
- D. Pedro Lozano Tomás, núm. 181 de la segunda del tercero, por estar en la segunda con el núm. 238.
- D. Miguel Martínez Molina, número 199 de la segunda del tercero, por estar en la segunda del primero con el número 204.
- D. Plácido Martínez Gómez, núm. 213 de la segunda del tercero, por estar en la primera del cuarto con el núm. 227.
- D. Vicente Pérez Guardiola, número 277 de la segunda del tercero, por estar en la primera del primero con el número 374.
- D. Davil Ripoll Baños, núm. 305 de la segunda del tercero, por estar en la primera del segundo con el núm. 382.
- D. Fernando Ruiz Ruescar, número 312 de la segunda del tercero, por estar en la segunda del segundo con el número 370.
- D. Juan Fernández Fernández, número 114 de la tercera del tercero, por estar en la primera del tercero con el número 87.
- D. Lorenzo García Bías, núm. 137 de la tercera del tercero, por estar en la tercera del segundo con el núm. 101.
- D. Pedro Guardiola Vargas, número 145 de la tercera del tercero por estar en la primera del primero con el número 195.
- D. Joaquín González García, número 148 de la tercera del tercero por estar en la segunda del cuarto con el número 107.
- D. Angel González García, núm. 149 de la tercera del tercero, por estar en la segunda del cuarto con el núm. 115.
- D. León López García, núm. 183 de la tercera del tercero, por estar en la segunda del tercero con el núm. 176.
- D. Evaristo López Santos, núm. 187 de la tercera del tercero, por estar en la tercera del segundo con el núm. 217.
- D. José Lozano Carrión, núm. 194 de la tercera del tercero, por estar en la segunda del segundo con el núm. 239.
- D. Juan Martínez Guardiola, número 245 de la tercera del tercero, por estar en la segunda del cuarto con el número 184.
- D. José Tomás Ruíz, núm. 408 de la segunda del segundo, por estar en la primera del tercero con el número 408.
- D. Antonio Tomás Lozano, número 414 de la segunda del segundo, por estar en la segunda del tercero con el núm. 338.
- D. Marcial Bernal Guerra, número 47 de la tercera del segundo, por estar en la segunda del segundo con el núm. 43.
- D. Pascual Cruz Gómez, núm. 68 de la tercera del segundo, por estar en la segunda del segundo con el número 72.
- D. Luis García Martínez, número 114 de la tercera del segundo, por estar en la segunda del segundo con el núm. 102.
- D. Juan Guardiola Navarro, número 169 de la tercera del segundo, por estar en la tercera del primero con el núm. 168.
- D. Juan López García, núm. 215 de la tercera del segundo, por estar en la segunda del segundo con el número 230.
- D. Juan López García, núm. 218 de la tercera del segundo, por estar en la primera del tercero con el número 209.
- D. José Lozano Abellán, número 230 de la tercera del segundo, por estar en la tercera del tercero con el núm. 195.
- D. Juan Martínez Muñoz, núm. 121, de la tercera del segundo, por estar en la primera del segundo con el número 266.
- D. Pedro Martínez Quiles, núm. 255, de la tercera del segundo, por estar en la segunda del segundo con el número 265.
- D. Martín Martínez García, núm. 277, de la tercera del segundo, por estar en la primera del cuarto con el número 232.
- D. Miguel Moreno Bernal, núm. 298, de la tercera del segundo, por estar en la primera del primero con el número 308.
- D. Lorenzo Navarro Martínez, número 313 de la tercera del segundo, por estar en la segunda del segundo con el núm. 315.
- D. Pascual Olivares Martínez, número 328, de la tercera del segundo, por estar en la tercera del primero con el núm. 312.
- D. José Pérez Tomás, núm. 346, de la tercera del segundo, por estar en la segunda del tercero con el número 288.
- D. Joaquín Pérez Tomás, núm. 356, de la tercera del segundo, por estar en la segunda del tercero, con el número 285.
- D. Juan Tomás Abellán, núm. 423 de la tercera del segundo por estar en la segunda del segundo con el núm. 413.
- D. Juan José Tomás Abellán, número 436 de la tercera del segundo, por estar en la tercera del tercero con el núm. 428.
- D. José Bas Martínez, núm. 448 de la tercera del segundo, por estar en la segunda del segundo con el núm. 39.
- D. Pedro Alarcón Martínez, núm. 31 de la primera del tercero, por estar en la tercera del segundo con el núm. 37.
- D. Francisco Chavaloy Tomás, número 73 de la primera del tercero por estar en la segunda del cuarto con el núm. 64.
- D. Joaquín Fernández, núm. 82 de la primera del tercero, por estar en la segunda del segundo con el núm. 100.
- D. Pedro Gómez García, núm. 134 de la primera del tercero, por estar en la primera del primero con el núm. 166.
- D. José González Pérez, núm. 150 de la primera del tercero por estar en la primera del cuarto con el núm. 133.
- D. Antonio J. Giménez Bernal, número 185 de la primera del tercero, por estar en la segunda del cuarto con el núm. 170.
- D. Francisco Giménez Abellán, número 190 de la primera del octavo, por estar en la tercera del segundo con el núm. 205.
- D. Francisco Lozano Martínez, número 217 de la primera del tercero por



la segunda del cuarto, por estar en la segunda del segundo con el núm. 125.

D. Juan Jose Garcia Abellán, número 85 de la segunda del cuarto, por estar en la tercera del tercero con el número 134.

D. Lorenzo Garcia Pérez, núm. 88 de la segunda del cuarto por estar en la primera del primero con el núm. 109.

D. Antonio Garcia Lozano, núm. 93 de la segunda del cuarto, por estar en la segunda del segundo con el número 113.

D. Roque Garcia Lozano, núm. 94 de la segunda del cuarto, por estar en la segunda del segundo con el núm. 120.

D. Anastasio Gómez Garcia, número 97 de la segunda del cuarto, por estar en la primera del primero con el número 146.

D. Ginés González Bernal, núm. 103 de la segunda del cuarto, por estar en la tercera del segundo con el número 164.

D. Pedro Giménez Molina, núm. 167 de la segunda del cuarto, por estar en la segunda del segundo con el número 225.

D. José Martínez Marin, núm. 194 de la segunda del cuarto por estar en la segunda del segundo con núm. 279.

D. Francisco Martínez Jiménez, número 225 de la segunda del cuarto, por estar en la segunda del tercero con el número 214.

D. Miguel Ortega Alarcón, núm. 271 de la segunda del cuarto, por estar en la segunda del segundo con el número 328.

D. Ignacio Ortuño Pérez, núm. 275 de la segunda del cuarto, por estar en la primera del tercero con el núm. 323.

D. Marcos Pérez Martínez, núm. 282 de la segunda del cuarto, por estar en la primera del cuarto con el núm. 304.

D. José María Pérez Gutiérrez, número 284 de la segunda del cuarto, por estar en la primera del segundo con el número 751.

D. Diego Pérez Gallar, número 302 de la segunda del cuarto, por estar en la tercera del tercero con el núm. 229.

La Junta provincial no desistió á la rectificación de errores que solicita el elector D. Juan Francisco Cutillas, por que toda modificación en el Censo debe estar precedida de la prueba documental que demuestre su procedencia, y el recurrente no acompaña ningún justificante de su reclamación,

Finalmente acordó esta Junta remitir á la oficina del Instituto Geográfico y Estadístico las solicitudes de D. José Giménez, D. Pedro Guardiola y D. Juan Francisco Cutillas sobre distribución de los electores de este término municipal, á fin de que las tenga en cuenta, en lo que proceda, al verificar esas operaciones.

Librilla.

Vistos las diferentes reclamaciones de inclusión presentadas ante la Junta municipal y los informes de esta acerca de cada uno de los solicitantes, así como también las cédulas personales que, como único documento probatorio de su derecho para ser electores, presentan algunos de ellos, se resolvió:

1.º Incluir en el Censo a

- Gabriel Franco Garay
Mateo Hernández Alcon
José Martínez Martínez y
Alfonso Muñoz Franco

De los que certifican el Alcalde y Secretario de aquel Ayuntamiento con referencia al padrón de vecinos que poseen las condiciones precisas para ejercer el derecho de sufragio.

2.º Que figuren también en las nuevas listas, por quedar acreditada en igual forma que lo verifican los anteriores, las circunstancias de edad y vecindad que deben reunir conforme al art. 1.º de la ley del Sufragio cuantos aspiren á ser incluidos en el Censo

- Franco Gil
Servando Garcia Diaz
Juan Gil Nuñez
Francisco Lara Megias
José Joaquín Piñero Zueco
Antonio Teruel Revert
José Muñoz Lorente

Francisco Alcaraz Garcia; y Francisco Alcaraz Alcaraz

3.º Desestimar la inclusión que pretenden

- Antonio Garcia Montalban
Bautista Cano Garcia; y
Ginés Ortiz Hernandez

porque el primero aparece en las listas manuscritas con el núm. 118 de la sección única del Distrito primero, según aprecia la Junta municipal del Censo y así resulta comprobado; y los restantes tratan de justificar la edad y vecindad con sus respectivas cédulas personales que no son documentos acreditativos para estos efectos de ninguno de dichos requisitos, cuando se refieren á nuevos electores; y

4.º Declarar asimismo improcedente la inclusión pedida por

- Gabriel Alcón López
Miguel Balsobre Santiago
Juan Rubio Ruiz
Gabriel Serrano Muñoz
Antonio Hernández Porras
Antonio Noguera Rubio; y
Juan Porras Ruiz

Respecto á los cuatros primeros, por acompañar exclusivamente para figurar por primera vez en el Censo las cédulas personales como única prueba de las cualidades exigidas en la ley electoral sobre edad y residencia á título de vecinos en el Municipio; en cuanto á los tres restantes, por hallarse en las listas formadas por el Instituto Geográfico y Estadístico, bajo los números respectivamente, 178, 261 y 314 de la sección única del Distrito segundo comprobadas en su informe la Junta municipal y apareciendo, en efecto, del exámen de las expresadas listas.

Lorca.

Examinada una instancia sobre inclusiones en el Censo de este término que presenta D. Tomás Arderius informa favorablemente la Junta municipal, observándose del estudio de la documentación que acompaña no haber unido á ella justificante legal de la edad de los siguientes que ha propuesto entre otras.

- Pedro Griz Leonés
Eduardo Pérez Chirinos Tudela
José López Garcia
Esteban Clemente Ayala
Francisco Navarro Marin
José Antonio Larios Garcia
Domingo Hernández Martínez
Antonio Sánchez Martínez
Ginés Moreno Sánchez
Antonio Romero Reverte
Ginés Segura Mateos
Ginés Guerrero Manzanares
Juan Martínez Morales
Pedro Martínez Garcia
Manuel Maiquez
José Montalban Ponce
Juan Martínez Manzanera
Miguel Guillén Garcia
Antonio Alcazar Garcia
José Sánchez Manzanares
Gabriel Vera Mula
José Romera Martínez
José Benítez López
Angel Millán Pérez
Angel Plazas López
Alfonso Méndez Garcia
Alejandro Diaz Cortijos
Francisco Pérez Sánchez
Clemente Fernandez Navarro, y
Juan Segura López; y que no han cumplido todavía 25 años
Juan Ródenas Jodar y

José Pascual Pérez; así como la perfecta comprobación de las circunstancias que concurren en los demás relacionados, acordó la Junta provincial que no figuren en las listas los antedichos que no acreditan en forma la fecha de su nacimiento, ni los que son menores

de edad para estos efectos, incluyéndose a los restantes propuestos, que son:

- Juan Bautista Cayuela Navarro
Dionisio Alarcón Ruiz
Francisco Velazco Sánchez
Juan Martínez Pérez
Eduardo Navarro Morata
Francisco Pérez Barnés
José Manzanares Alcaraz
Miguel Hernández Soto
Manuel de Jodar Soler
Antonio Garcia Díaz
Juan Cervera Vera
Manuel Boacaque Garcia
Antonio Cano Díaz
Juan Castro Plazas
Andrés Hernández Girona
Juan Antonio Gómez Caro
Domingo Garcia Navarro
Francisco Méndez Ortiz
Juan Paredes Oller
Francisco Sastré Moreno
Francisco Moreno Navarro
Diego Castro Plazas
Antonio Just Nuñez
Tomás Asensio Larios
Domingo Albarracín Ladevesa
Pedro Sánchez Manzanares
Juan Sánchez Zapata
Juan Manuel Sánchez Soler
Lucas Sánchez Soler
Juan José Jiménez Ruiz
Tomás Ramirez Tomás
Mateo Garcia Patrón
Julian Serrano Valero
Mannel Moreno Molina
Juan Quiñonero Martínez
Pedro Mellinas Molina
Francisco Miras Garcia
Martin de Vara Oliver
Pedro Lario Garcia
Francisco López Garcia
Juan Antonio Clemente Garcia
Antonio Sánchez Martínez
Diego Romera Clemente
José Martínez Milla
Alfonso Miñarro Díaz
Francisco Martínez Moreno
Jacobo Hernandez Paredes
Antonio Ruiz Martínez
Vicente López López
Diego Larios Romero
Francisco Garcia Carrillo
Francisco Miñarro Sola
Pascual Barnés Miñarro
Juan Dumas Martínez
Antonio Tornel Munuera
Bartolomé Tudela Miras
Juan Antonio Rodríguez Teruel
Manuel Guirado González
Felipe Segura Alcazar
Agustín Millán Calvo
José Pérez Martínez
Manuel Perriago López
Andrés Plazas Lázaro
Antonio Garcia Segura
Pedro González Pérez
Alfonso Segura Rubio
Tomás Millán Quiñonero
Antonio Millán Quiñonero
Ramón Gázquez Bayonas
Juan Pernias Barnés
José Franco Ruiz
Francisco Calvo Muñoz
Pedro Paredes Ruiz
José Martínez Tudela
Juan Ortiz Andreo
Miguel Ruiz Guillén
Clemente Ruiz Guillén
Juan Jiménez López
Pedro Jiménez López
Pedro Soto Garcia Mayor
Juan Méndez Canales
Lorenzo Millán Pérez
Miguel Canales Salinas
Juan Cánovas Delbás
Juan Sánchez Sánchez
Andrés Diaz González
Manuel Diaz González
Juan Bermejo Alcaraz
Javier Torroglosa Vera
Felipe Pérez Chirinos del Vas
Manuel Fernández Garcia
Antonio Perán Ruiz
Francisco Simón Pérez
Juan Hernández Lorente
Alfonso Martínez Pelegrín
Manuel Gernández Garcia
Pedro Rosel Sánchez
Ramón Alcaraz Garcia
José Ruiz Alcaraz
Vicente Bermejo Rosel
Andrés Perez Gonzalez
Tomás Martínez Sánchez
Angel Mula Gómez
Juan Rodríguez Cánovas Menor
Lázaro Tudela Marín
Tomás Benitez Mateos
Roque Moya Millán

- Tomás Benítez Sánchez
Francisco Ruiz Valero
Miguel Rodriguez López
Antonio Garcia Garcia
Domingo Tomás Simón
Antonio Martínez Pérez
José Munuera Salas
Juan Munuera Porlán
Juan Méndez Cascales
José Gómez Amador
José López López
Lázaro Alcaraz Millán
Juan Padilla Méndez
Domingo Arcas Garres
Juan Gázquez Ortuño
José Rex Franco
Antonio Peñas Méndez
Bartolomé Martínez Jiménez
Salvador Millán Pérez
Claudio Martínez Oliva
Domingo Oliva Caravajal
Francisco López Soto
Pedro Sánchez Méndez
Pedro Garres Sánchez
Mariano Díaz Cortijos
Antonio Valero Pérez
Juan Antonio Díaz Pedrero
Fulgencio Molina López
Clemente López Ibañez
Juan Guirado Garcia
Desiderio Esteban Ortuño
Juan Andreo Mellinas
Juan Plazas Funes
Angel Pérez Soler
José Sánchez Garcia
Eliseo Sánchez Garcia
Indalecio Caro Teruel
Juan Pérez Estenan
Martin Romera Sánchez
José Hernández Soler
Francisco Méndez Clemente
Juan Millán Llamas
Antonio Rodríguez Soler
Antonio González Martínez
Ginés Cortijos Rojo
Pedro Abellán Segura
José Flores Sánchez
Fernando Navarro Serrano
Mateo Sánchez Garcia
Juan Sánchez Mula
Alfonso Segura Garcia
Miguel Perán Ruiz
Francisco Guillén Giménez
Antonio Guillén Giménez
Jacinto Peñas Mateos
José Rodríguez Mateos
Francisco Ruiz Pernias
Félix Reverte Moreno
Pedro Rubio Gómez
Antonio Teruel Gázquez
Santiago Mateos Mateos
Asensio Perriago Gómez
Antonio Palomero Romero
Salvador Garcia Porlán
Alfonso Jodar Garcia
Pedro Sánchez Molina
Trinidad Fernández Plazas
Antonio Cáceres Fernández
Juan Martínez Carrillo
Francisco Sánchez Garcia
José Pérez Pérez
Jaime Pérez Martínez
Bernardino Guirao Navarro
Pedro Peñas Paredes
José Peñas Paredes
Pedro Terrones Ruiz
José Soler Mula y
Diego Ruiz Ortega

Dada cuenta de otra solicitud del mismo Sr. Arderius reclamando nuevas inclusiones, á la que acompaña su justificación de la vecindad por los años al menos, como ordena el art. 1.º de la ley del Sufragio, una certificación expedida por el Secretario accidental del Ayuntamiento, don te tan solo se designa el empadronamiento en el término municipal, sin la mención precisa en este caso, que los incluidos en tal documento llevan el tiempo de residencia que les faculta para ser inscritos en el Censo, si tienen además y lo demuestran, 25 años cumplidos; visto también el informe emitido por la Junta Municipal, resolvió la Provincial no acceder á la inclusión de

- Virgilio Delgado Garcia
Salvador Jordán Gallardo
Juan Pérez Sánchez
Joaquín Bastia Carrillo
Juan Abellán Porlán
Maximiliano Perriago Arcas
Cayetano Vera González
Jesús Sánchez Rebollo
Francisco Vera Peñas



Rafael Guerrero Rueda  
 Antonio Morata Carmona  
 Francisco Zapata Tomás  
 Juan López Molina  
 Antonio Soler Montes  
 Juan Pérez Hilarío  
 Silvestre P. Rufas Barnés  
 Juan Sánchez Ruiz  
 Antonio Segovia Vera  
 Manuel Martínez Matas  
 Francisco Navarro Marin  
 Antonio Romero Reverte  
 Ginés Moreno Sánchez  
 Ginés Segura Mateos  
 Simón Miñarro Romero  
 Manuel Martínez Martínez  
 Francisco Sánchez Larios  
 Juan García Sánchez  
 Juan Albarracín Collado  
 Francisco Roldán Romero  
 Juan Larios Muñoz  
 Antonio Tudela Molina  
 Gregorio López Martínez  
 Cayetano Duarte Padilla  
 Manuel Pérez de Tudela Caro  
 Pedro Vivancos Ortiz  
 Pedro Martínez Miñarro  
 Francisco Pérez Sánchez  
 José Méndez Navarro  
 José Carrillo Torres  
 Patricio Casau Díaz  
 José María Carrasco Sánchez Fortún  
 Antonio Soubriet García de Alcaraz  
 Evaristo Sánchez Moya  
 Antonio Alcázar García  
 José Sánchez Manzanares  
 Ginés Guerrero Manzanares  
 Juan Sánchez Ruiz  
 Salvador Vilar Gallego  
 Manuel T. Jador Pavía  
 Juan Martínez Morales  
 Pedro Manzanera Rodríguez  
 Juan Bautista Soubier García de Alcaraz  
 Juan Moya García  
 Juan Hernández Bermejo  
 Miguel Guillén García  
 Pedro Giménez López  
 Juan Martínez Manzanares  
 José Segura Ruiz  
 Pedro Martínez García  
 Manuel Vázquez Salas  
 Manuel Díaz Porrián  
 Pedro Navarro Martínez  
 Antonio Manzanares García y  
 Juan Ruiz Guillén  
 en atención a la deficiencia de que adolece la reclamación aludida  
 Vista la relación de inclusiones que presenta el elector don José Campos Rubio, a la que uno los justificantes de edad y vecindad de la mayoría de los propuestos para nuevos electores, que justifica íntegramente el derecho de sufragio a favor de estos, advirtiéndose omisiones y deficiencias respecto a la prueba de los mismos requisitos con relación a los demás consignados en su reclamación, que no permiten resolver la inclusión de estos en el censo, vistó el dictamen de la Junta Municipal y considerando que, en observancia de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 8 de Agosto de 1907, es indeclinable acreditar 25 años cumplidos y dar residencia por dos al menos en un Municipio, para que se reconozca el derecho de sufragio, decidió la Junta provincial incluir:  
 Francisco Andreo Pedrero  
 Juan Díaz Fernández  
 Juan Espinosa Navarro  
 José García Moreno  
 Juan González Munera  
 Fernando Guevara Roldán  
 Fernando Navarro Cabeño  
 Antonio Fancundo Ortega Ayala  
 Pedro Sánchez Molina  
 Pedro Serrahina Ballesteros  
 José Serrahina Ballesteros  
 Francisco Tomás Serrano  
 Pedro Miguel Guevara García  
 Francisco Miras Pedrero  
 Francisco Pérez Martínez  
 Clemente Pérez Muela García

José María Pallarés Frias  
 Bartolomé Abad Román  
 Francisco Bastida Navarro  
 Andrés García Martínez  
 Antonio Guerrero Navarro  
 Juan Salas Salinas  
 Pedro Abellán Alcaraz  
 Andrés Flores Sánchez  
 Joaquín Flores Sánchez  
 Domingo García Manzanares  
 Juan Peña Sánchez  
 Mariano Sánchez Mouliá  
 Tomás Fernández López  
 Pedro García Moudejar  
 José López Gimeno  
 José López Ruiz  
 Fernando Lorente Borgoñoz  
 Marcos Martínez Lardín  
 Pedro Martínez Campos  
 Mateo Mondejar Blazquez  
 Joaquín Muña Rodríguez  
 Domingo Pérez Muelas García  
 Salvador Román Corvalán  
 Clemente Ruiz Pérez Muelas  
 José Ruiz Pérez Muelas  
 Pedro Salas Montier  
 Juan Bastida Campos  
 Antonio Bastida Carrillo  
 Joaquín Bastida Soler  
 Jesús Espinosa Durante  
 José Bastida Muñoz  
 Juan Campos Gómez  
 Esteban Ayala Sánchez  
 Pedro Peñas García  
 Juan Sánchez González  
 Andrés Viñeglas García  
 Juan Martínez Pelegrín  
 Pedro Roldán Martínez  
 Manuel Román Corvalán  
 Manuel Sastre Barnés  
 Diego Caparrós Reverte  
 José Caparrós Reverte  
 Juan Lirón Lorente  
 Jorge Piernas Sánchez  
 Juan Ternel Martínez  
 Juan Dimas Martínez  
 Rafael Fernández Molina  
 José García Sánchez  
 Pedro Mura Guevara  
 Miguel Pascual Molina Pallarés  
 Juan Posada Sastre  
 José Antonio Tudela Piernas  
 Francisco Castejón Romero  
 Antonio Martínez Martínez  
 Domingo Martínez Martínez  
 Salvador Martínez Martínez  
 José María Sánchez Franco  
 Juan Antonio Sánchez Quiñonero  
 Agustín Simón Bermejo  
 Enrique Fernández Perriago  
 José García Sánchez  
 Jesús Laserna Moga  
 José Martínez López  
 Fernando Martínez Sánchez  
 Manuel Meca Zurano  
 Manuel Molina Romero  
 Francisco Sánchez Franco  
 Alfonso Ubeda Sánchez  
 Salvador Martínez Martínez  
 Pedro Martínez Bujaldón  
 Tomás Morata Teruel  
 Antonio Pérez Salas  
 Juan Rodríguez Teruel  
 Juan Rojo Salas  
 Juan Romero García  
 Juan Blázquez Navarro  
 Miguel García Campos  
 José García Sánchez  
 Juan Gazquez Molina  
 Antonio López Munuera  
 José López Martínez  
 Juan López Martínez  
 Pedro Molina Morillas  
 Bartolomé Navarro García  
 José Navarro Piernas  
 Francisco Navarro García  
 Ginés Romero Piñero  
 Alfonso Romero Navarro  
 Pascual Ruiz Martínez  
 Mariano Sánchez García  
 Damián Sánchez  
 Francisco Sánchez Martínez  
 Enrique Sánchez Giménez  
 Antonio Teruel Pérez  
 Antonio Cano Pérez  
 Juan Caceres Estebán  
 Ginés Escudero Martínez  
 Mariano García Miñano  
 José García Ortuño  
 Pedro García Pérez  
 José García Garre  
 Fulgencio García Alcaraz  
 Pascual García Escobar  
 Pedro González Piñero  
 Domingo Hellín Ruiz  
 Ginés López López  
 Salvador López Ayala  
 Pedro López Martínez  
 José López García  
 Miguel Martínez Avila

Francisco Martínez Jimenez  
 Matías Martínez Navarro  
 José Millán Navarro  
 Antonio Morales Bernes  
 Pedro Navarro López  
 Alfonso Navarro Piernas  
 Bernardo Navarro Molina  
 Marco Navarro Piernas  
 Antonio Navarro Molina  
 Bernardo Pérez Molina  
 Ramón Pérez Morales  
 Diego Pérez Molina  
 Juan Sánchez Bujaldón  
 Domingo Sánchez Navarro  
 Marcelino Sánchez López  
 Cayetano Zapata Martínez  
 José Ayala Sánchez  
 Juan Campos Gabarrón  
 Juan Gabarrón Sánchez  
 Antonio García Navarro  
 Gaspar García Helliu  
 Francisco García Ruiz  
 Fulgencio García de la Herrera  
 Juan Hellín Pérez  
 Juan Martínez Mañas  
 Bernardo Molina Morillas  
 Marcelino Morillas Romero  
 Domingo Morillas Martínez  
 Jaime Pérez Campos  
 Antonio Sánchez García  
 Ginés Sánchez Martínez  
 Miguel Sánchez Alcaraz  
 José Martínez Sánchez  
 Juan Pérez Martínez  
 Baltasar Sánchez Pérez  
 Roque Sánchez Pérez  
 Lucas Sánchez Pérez  
 Ramón García Morillas  
 Bernardino Millán Pérez  
 Manuel Morillas López  
 Enrique Ruiz Martínez  
 Juan Antonio Andreo Molina  
 Juan Giménez Carrasco  
 José Sánchez Gazquez  
 Pedro Sánchez Gazquez  
 Miguel Gines Lirón  
 Luis Lucas Fernández  
 Pedro Manzanares García  
 José Pérez Giner  
 Miguel Pérez Giner  
 Antonio Soto Lario  
 Marcos Alcaraz Sánchez  
 Pedro Barnés de San Mateo  
 Agustín Carceles Tuner  
 Tomás Coronel Ruiz  
 José Franco Ruiz  
 Andrés García Pérez  
 Ramón Gazquez Bayonas  
 Ginés González Manzanares  
 Ginés González Segura  
 José Guerrero Guerrero  
 José Lisón Navarro  
 José López Quiñonero  
 Pedro Llamas Gómez  
 José Martínez Tudela  
 Francisco Martínez Sánchez  
 Cristóbal Martínez Sánchez  
 Diego Moreno Marín  
 Juan Pérez Tuzé  
 Juan Quiñonero Martínez  
 Joaquín Quiñonero Alcaraz  
 Francisco Reynaldos García  
 Antonio Ruiz Guerrero  
 Clemente Ruiz Navarro  
 Francisco Ruiz García  
 Juan Ruiz Tuzé  
 Manuel Ruiz Ortuño  
 José Ruiz García  
 Miguel Ruiz Ortuño  
 Domingo Ruiz Ortuño  
 Juan Sánchez Ruiz  
 Marcos Sánchez Martínez  
 Luis Sánchez Martínez  
 Juan Vera Pérez  
 Juan García Martínez  
 Rafael Giménez Correa  
 Francisco de Paula Giménez Correa  
 Clemente Giménez Correa  
 Francisco Giménez Correa  
 José Martínez Plazas  
 Diego Moreno Segura  
 Mateo Navarro Campo  
 Juan Sánchez García  
 José Sánchez Giménez  
 Francisco Sánchez Navarro  
 Miguel Vidar Corbalán  
 Juan Ballonas Llamas  
 Cayetano Fernández Manzanares  
 Domingo Fernández Manzanares  
 Clemente Gallego González  
 Juan López Llamas  
 Andrés Manzanera García  
 Pedro Munuera Ponce  
 Marcos Ponce Sánchez  
 Juan Ponce Díaz  
 Antonio Ponce Díaz  
 Pedro Segura Segura  
 José López García  
 Manuel Sala Munuera  
 Benito Bayonas Gabarrón  
 Francisco López Segura

Fernando Torroglosa Serrano  
 Juan Torroglosa Tomás  
 Juan Giner Ruiz  
 Juan Mondejar Muñoz  
 Manuel Pérez Lasso  
 Cristóbal Campos Llamas  
 Juan Campos Llamas  
 Cristóbal Campos Llamas  
 Antonio Guillén Giménez  
 Francisco Guillén Giménez  
 José M.º Reynaldo Franco  
 Juan Reverte Campos  
 Juan Ruiz Asensio  
 Antonio Sánchez Carrillo  
 Alfonso Segura García  
 Patricio Bermejo Mula  
 Joaquín López Ponce  
 Manuel Martínez Segura  
 Gonzalo Martínez González  
 Antonio Navarro Vela  
 Juan Ponce Manzanares  
 Francisco Sagura Sánchez  
 Antonio Segura Ibáñez  
 Domingo Segura Miñarro  
 Pedro Miguel Soriano Soto  
 Juan José Torroglosa Pérez  
 Alfonso Urrea García  
 Alejandro Valero Pérez  
 Pedro Valero Martínez  
 Antonio Valero Pérez  
 Pedro Valero  
 Tomás Gomez Martínez  
 Juan Pérez Calvo  
 Juan Romero Pérez  
 Andrés Campos Miñarro  
 Pedro Clemente López  
 Benito Sánchez López  
 Juan Campos Morillas  
 José Carrasco Ayala  
 Ginés Carrillo Gallardo  
 Juan Díaz Silventi  
 Antonio Díaz Narro  
 Juan José Gallardo Guevara  
 José García Martínez  
 Francisco  
 Juan García Carrasco  
 Gregorio González Valverde  
 Domingo González Valverde  
 José María González Valverde  
 José González Navarro  
 Antonio Jordán Sánchez  
 Diego López Navarro  
 Juan López Navarro  
 Juan Martínez García  
 Juan Martínez  
 Andrés Navarro Díaz  
 Lorenzo Navarro Díaz  
 Miguel Navarro Parra  
 Marcos Navarro Campos  
 Mateo Ortuño Guerrero  
 José Parra Parra  
 José María Pardo Navarro  
 Felipe Peralta Martínez  
 Luis Peralta Martínez  
 Francisco Peralta García  
 Miguel Pérez Rodríguez  
 Domingo Pérez González  
 José Ruiz Ortega  
 Antonio Sánchez Carrasco  
 Gregorio Valverde Díaz  
 Cayetano Zapata Sánchez  
 Ginés Cortijo Raja  
 Andrés Andreo Barnés  
 Francisco Andreo Pedrero  
 Juan Díaz Pedrero  
 Diego Gómez Martínez  
 Juan Gómez Martínez  
 Lorenzo Crés Vería  
 Juan Mateo Calvo  
 Juan Martínez Fernández  
 Mariano Morales Ruiz  
 Rafael Ruiz Díaz  
 Antonio Ruiz Martínez  
 Alfonso Aliaga Andreo  
 Juan Andreo Mellinas  
 Joaquín Crisol Mellinas  
 Felipe Galera Merlos  
 José García Navarro  
 José González Navarro  
 José Jodar Galera  
 Juan López Martínez  
 Cristóbal Morales Mavarró  
 Salvador Pernias Moreno  
 Eugenio Pernias Ortuño  
 Eusebio Romero Alarcón  
 Miguel Sánchez Sánchez  
 Francisco Cano García  
 Miguel Mateo Vidal  
 Raimundo Muñoz Ramos  
 José Segura Ruiz  
 José Antonio Ruzafa Fortes  
 Julián Ruzafa Fortes  
 Antonio Teruel Gázquez  
 Matías Fernández Sánchez  
 Antonio Figueroa López  
 Rodrigo Pérez Navarro  
 Alfonso Sánchez Fernández  
 Santos Sánchez Ruiz  
 Pedro Oliver Sánchez  
 Juan López Muñoz  
 Ginés Llamas Aragón



José Padilla García  
 Domingo Delgado González  
 Joaquín Flores Navarro  
 José García Serrano  
 Juan Antonio López García  
 Alfonso Martínez García  
 Agustín Gómez Tripiñana  
 Francisco López Navarro  
 Lázaro López Navarro  
 Juan Martínez Piernas  
 Angel de San Mateo Tomás  
 Baltasar González Pérez  
 Asensio María Guevara García  
 José Luciano Guevara García  
 Salvador Giménez Ruiz  
 Luis Ruiz García  
 José Sánchez Pérez  
 Diego Sánchez Pérez  
 José Lisón López  
 Antonio Lidón Padilla  
 Juan José Paulino Blázquez Soto  
 Francisco Clemente Méndez  
 Juan Antonio Elvira Páco  
 José Hernández Raja  
 Antonio López Méndez  
 Antonio Mateo Clemente  
 Pascual Martínez Hernández  
 Pedro Méndez Hernández  
 Ramón Pérez Pérez  
 Fernando Plaza Méndez  
 Ginés Ponce Rojo  
 Juan Rodríguez Moreno  
 Ginés Rodríguez Moreno  
 Pedro Martínez Pérez  
 Pedro Martínez Miñarro  
 Juan Moreno Pérez  
 Benito Moreno Pérez  
 Félix Moreno Pérez  
 Francisco Peral Ruiz  
 Ramón Pérez Martínez  
 Andrés Pérez Sánchez  
 Manuel Torroglosa García  
 Andrés Clemente Guerrero  
 Juan Giménez Poveda  
 Juan Llamas Soriano  
 Ginés Ruiz García; dejando de hacerlo respecto de  
 Eugenio García de las Bayonas Caro  
 Juan Luis Fernández Vargas  
 Manuel Dimas Periago  
 Juan Martínez López  
 Jesús Ruiz Perán  
 José María Salas Periago  
 Juan Tornel Martínez  
 Francisco Ortiz Díaz  
 Adolfo Salas Martínez  
 Pedro García Ruiz  
 Bartolomé Martínez Manzanera  
 Diego Bermejo Mula  
 Andrés Manzanera González  
 José Ruiz López; por no haber cumplido 28 años; de  
 Juan Teruel Martínez  
 Fulgencio García García y  
 Pedro Masgosa Meca; porque no acreditan la edad; y de  
 Asensio Costa García y  
 José Díaz Pérez; por no haber justificado la vecindad.

La Junta provincial acordó incluir según propone la municipal del Censo á los nuevos electores que menciona en su reclamación Don Marcelino Gordo Escobar, y son:

José Ballejo Gordo  
 José Sánchez Carlos  
 Francisco Soler Ros  
 Angel Ponce Muñera  
 Vicente Sánchez Marín  
 Alfredo Vilen Meca  
 Juan Martínez Sánchez  
 Antonio López Martínez  
 Ramón Miñano Lario  
 José Guerrero García  
 José Vera Miñarro  
 Andres Miñano Lario  
 Alfonso García Jodar  
 Damián Miras Martínez  
 José Tudela Piernas  
 Francisco Olivares Pelegrín  
 Juan Abellana Ramos  
 José Carrillo López  
 Francisco García Martínez  
 Andrés Paredes Pérez  
 Domingo Paredes Ruiz  
 Miguel Ruiz Ortuño  
 Juan Paredes Ruiz  
 Cristóbal Alcázar Martínez  
 Lázaro Soriano Soto  
 Pedro Muñera Romera  
 Pedro Muñoz Martínez  
 Juan Jiménez Sola  
 Francisco Chico Marín  
 Ginés López Marín  
 Pedro Planes Martínez  
 Pedro Valero Pérez

Pedro Jodar Quiñonero  
 Juan Ayala Pelegrín  
 Pascual Molina  
 Diego Mula Navarro  
 Franco Javier Pelegrín Garre  
 José Manuel Benito Campos  
 Angel Martínez García  
 Andrés Fernández Tuncz  
 Luis Mateo García  
 Sinf. roso Mateo García  
 Antonio Mateo García  
 Pascual Morales Martínez  
 Andrés Méndez García  
 Salvador Morales Martínez  
 Juan Campos Rubio y  
 Juan Oliver García; con la sola excepción de  
 Pedro Maldonado Sánchez, que go ha cumplido los 25 años.

En consonancia con lo informado por la Junta municipal y a tenor de lo certificado por el Juez encargado del Registro Civil, se acordó también eliminar del Censo a los electores fallecidos que no han sido dados de baja en las listas formadas por la oficina de Estadística, a saber:

Fernando Ibáñez García  
 Diego Abellán Osete  
 José Antonio Mena y Pérez Chirinos  
 Emilio Ruiz y Noruega  
 Jesús Aberole Delgado  
 Francisco Sonacio Agustín  
 Pedro Sánchez García  
 Antonio Giménez Munuera  
 Ginés Segura Tudela  
 Eugenio García Para  
 José Salas Lidón  
 José Antonio González Molina  
 Pedro Banenas Mondejar  
 Antonio Abad González  
 Francisco Ponce Navarro  
 Juan Padilla Campoy  
 Victoriano Mulero Lidón  
 Bartolomé García Albarracín  
 Antonio Flores Peña  
 Juan Lorente González  
 Juan Alcazar García  
 Hipólito Pérez Torreglosa  
 Pedro José Mora Martínez  
 José Lizarán Mena  
 Francisco Clemente Martínez  
 Juan Jordán Valera  
 Gregorio Martínez Mege  
 Mariano Valera García  
 Joaquín Zaplana Gómez  
 Antonio Gómez Quiñonero  
 Juan Diego Sánchez Pérez  
 Enrique Velez Meca  
 Antonio Alonso Cáceres  
 Atanasio López Alcázar  
 Sebastián Castro  
 José Arcas Moya  
 José Aragón Díaz  
 Juan Ecija Pérez Chirino  
 Isidro Hernández Lario  
 Basilio Ramos Tomás  
 Antonio Ramos López  
 Francisco Ródenas  
 Juan Sánchez Morales  
 Francisco Ruiz Cánovas  
 Pedro Martínez Franco  
 José Pérez Segura  
 Juan Martínez Martínez  
 Miguel Lario García  
 Gonzalo Bravo Collado  
 Cristóbal Clemente García  
 Pedro Abad Comas  
 Francisco Fernández Meca  
 Diego Segura Díaz  
 Juan Guillén Campoy  
 Ramón Vera Martínez  
 Pedro Quiñonero Navarro  
 Antonio Sáez Morata  
 José Manuel García de las Bayonas  
 Gabriel Blanco Carmona  
 Juan Jodar Martínez  
 Juan Pérez Vazquez  
 José Romero Carrasco  
 Ginés Piñero García  
 Antonio Martínez Sánchez  
 José Asensio Artero  
 Juan Pérez Granados  
 Francisco Ortiz Díaz  
 Bartolomé García Pérez  
 Santiago García Pérez  
 José Artero Parra  
 Sebastián Blea Pérez  
 Juan Escudero Gimenez  
 Bartolomé López García  
 José Asensio Parra  
 Salvador Ayala Martínez  
 Francisco Martínez Sánchez  
 Antonio Ramirez Perez  
 Miguel Arcas Moreuo  
 Domingo García Pérez

Francisco García Andreo  
 Francisco Sánchez Cotes  
 Benito Guirao García  
 Juan Navarro Giménez  
 Francisco Andreo Mellinas  
 Francisco Ruiz Sánchez  
 Juan García Pedrero  
 Ramón Gazquez y Pérez  
 Nicolás Alcázar Reinaldos  
 Andrés Giner García  
 Alfonso Alcázar Rubio  
 Andrés Martínez Alcázar  
 Domingo López García  
 Miguel Sánchez Peñas  
 Pedro García Asor  
 Domingo Manzanares Guerrero  
 Andrés Sánchez Díaz  
 Pedro Moreno García  
 Francisco Meca Ruiz  
 Pablo Gimenez Sánchez  
 Francisco Lario Ruiz  
 Juan Salas Lidón  
 Mateo Bonegue Soto  
 Marcos García Bermejo  
 Juan Peña Giménez  
 Juan Diaz Manzanares  
 Pedro León García  
 Pedro Chueco Blazquez  
 Antonio Serrano Casas  
 Antonio Diaz Torreglosa  
 Luis Munuera Manzanera  
 Bartolomé Pérez Montiel  
 Fulgencio Ginés Pérez  
 Alfonso Martínez Alcázar  
 Pedro Navarro Sánchez  
 Diego Miñano Martínez  
 José Simón Molina  
 José Bermudez Miñano  
 Juan Mariano Periago Sastre  
 Segundo Castillo Mateo  
 Cristóbal Pelegrín Valdés  
 Francisco Alcázar Pedrero  
 Juan López Arcas  
 Pascual Pérez Morata  
 José Guirao Sánchez  
 Mateo Martínez Bravo  
 Silvestre Reverte Yopez  
 Diego García Marín  
 Santiago Gallardo Romero  
 José Romero Pelegrín  
 José Romero Muñoz  
 Manuel Sánchez Adán  
 Juan Muñoz Bernal  
 Andrés Muñoz Clemente  
 Juan Asensio García  
 Pedro Urrea Heruández  
 Pedro Segura García  
 Francisco Pérez Reverte  
 Andrés Fernández Martínez  
 Mateo Giménez Fernández  
 Fulgencio Pedrero Martínez  
 Juan Fuentes García  
 Pedro Plazas Ros  
 José Carmona Giménez  
 Pedro Plazas Pérez  
 Francisco Molina Martínez  
 Diego López Díaz  
 Sebastián Chico Fernández  
 Diego Ruiz Marín  
 Juan Espín Andrés  
 Antonio Cerbalán Sánchez  
 Francisco Rubio Hidalgo  
 Miguel Fernández Ibáñez  
 Juan Sánchez Sánchez  
 Francisco Pérez Guerrero  
 Juan Pérez Gilbarte  
 Joaquín Sánchez Martínez  
 Juan Reche García  
 Pedro Martínez Martínez  
 José Estebán López  
 Pedro José Moreno Guerrero  
 Nicolás Sánchez Fernández  
 José Cerezo Ros  
 José López Camañ y  
 Pedro Sánchez Romera

**Mazarrón**

Dada cuenta de la reclamación que presenta Don Juan de Dios Ruiz Tem, con el fin de obtener la rectificación de su segundo apellido, que dice ser Tem, sin aportar otro documento que la cédula personal, pretensión que informa favorablemente la Junta municipal del Censo fundada en ser de notoriedad pública el error resolvió esta Junta provincial neg. ly me. te á lo solicitado, porque las modificaciones de nombres y apellidos han de contratarse primero, para estar autorizadas con la resultancia que acusen las certificaciones que aporten los interesados del nacimiento según la inscripción en el Registro Civil ó del bautismo en los libros parroquiales, como sea procedente; pues la naturaleza de la cédula personal no es lo efi-

caz y feaciente que corresponde exigir y debe ofrecerse para alterar la situación de querecho creada dentro del Censo con la inscripción que este contiene á favor de un elector.

Examinada la reclamación que presenta Don Francisco García Zamora con el fin de que se de entrada en el nuevo Censo á 137 electores y estudiada la resultancia de los documentos que acompaña para acreditar las condiciones de los propuestos, cuya luc usión informa favorablemente la Junta municipal, se acordó que figuren desde luego en las listas.

Fulgencio Blaya Pagán  
 Juan Chueco Sánchez  
 Ginés Alejarín Ruin  
 Antonio Martínez Oller  
 Antonio Acosta Muñoz  
 Pedro Muñoz Andreo  
 Miguel Paredes Méndez  
 Juan Carvajal Morales  
 Fernando Navarro Agüera  
 Andrés Muñoz Paredes  
 Juan Navarro Diaz  
 Antonio Legaz Garcir  
 Salvador Martínez García  
 Fernando Jimenez Costa  
 Fernando Acosta García  
 José Morales Torres  
 Marcos García Méndez  
 Manuel Costa Cano  
 Antonio Méndez Acosta  
 José Méndez Amat  
 Ginés Andreo Muñoz  
 Marcos Andreo Muñoz  
 Fernando Costa Martínez  
 Antonio Andreo Rijsa  
 Pedro José Imbercón Legaz  
 Bartolomé Nicolás Meca  
 Simón Muñoz Conesa  
 Andrés Paredes Paredes  
 José Méndez Aznar  
 José García Zamora  
 Salvador Agüera Martínez  
 Bartolomé Blaya Martínez  
 Justo Noguera Ortiz  
 Clemente Carbajal Megias  
 Eduardo Sánchez Paredes  
 Eduardo Paredes García  
 Agustín Moreno Paredes  
 Diego Vivancos Romero  
 Francisco Imbercón Ureña  
 Enrique Muñarguez Meca  
 Diego Sánchez Mayordomo  
 Antonio Caparrós Navarro  
 Antonio Navarro Navarro  
 Fernando Vivancos Sánchez  
 Fernando Rodríguez Pérez  
 Juan Hernández Méndez  
 José Vivancos Cañavate  
 Andrés Raja Sánchez  
 Andrés Hernández Vivancos  
 Francisco García Vera  
 Alfonso Paredes Bailesta  
 Juan Muñoz García  
 Salvador Martínez Navarro  
 Salvador Martínez Aledo  
 Diego Celdrán Celdrán  
 Miguel García Giménez  
 Jesús Montañar Sánchez  
 Bartolomé López Martínez  
 Ginés Navarro Zamora  
 Andrés Pérez Morales  
 Pedro Ortiz Guillén  
 Miguel García García  
 Jesús Ambient Fernández  
 Tomás Martínez Urrea  
 Gabriel López Sánchez  
 José Zamora Morales  
 Ginés Vivancos Rabal  
 Miguel Morales Granados  
 Juan Lardín Lardín  
 Ginés Sánchez Salinas  
 Pedro Vera Cifuentes  
 Policarpo Vivancos Hernández  
 Tomás Zabala Aznar  
 Ginés Zabala Aznar  
 Fernando Cifuentes Cifuentes  
 Agustín Lardín Aznar  
 Bartolomé Madrid Navarro  
 Juan López Vivancos  
 Pedro Morales Granados  
 José Sánchez Cifuentes  
 Pedro Vera Cifuentes  
 Juan Mendez Costa  
 Matías Guillamón Vicente  
 Rodrigo de San Roque Guillamón



Juan Pérez Muela  
 Candido Garcia Asensio  
 José Cifuentes Zamora  
 Juan López Vivancos  
 Julián Acosta Blaya  
 Juan Acosta Martínez  
 José Barbra Hernández  
 Donato Gómez Vaquero  
 Pedro Gómez García  
 José Hernández García  
 José Jerez Romero  
 Juan Rodríguez Acosta  
 Faustino Martínez Mercader  
 Fernando Saez Oliva  
 Francisco Saez Oliva  
 Juan Rodríguez Acosta  
 José González Martínez  
 Pedro Moreno Díez  
 Francisco Navarro Pérez  
 Miguel Coronado Navarro  
 José García Barberá  
 Felix Rodriguez Ruiz  
 Francisco Vera Artero  
 Antonio Garcia Coy  
 Bartolomé Zamora Oliva  
 Miguel Garcia Garcia  
 José Manuel Dalmáu  
 Francisco Hernández Ginés  
 Antonio Moreno Martínez  
 Bartolomé Jerez Romero  
 Ginés Méndez López  
 Juan Zamora Meca  
 Pedro Román Caparrós  
 Alfonso Saez Paredes  
 Pedro Martínez Paredes  
 Bartolomé Blaya Martínez y  
 Francisco Albarracín Segura

Vista la plena comprobación de sus condiciones legales; y desestimar la inclusión de Diego García Granados porque habiendo nacido después del año 1870 en que comenzó a funcionar el Registro civil, se acredita la edad con referencia a los libros bautismales; no accediéndose tan poco a que sean incluidos Fernando Navarro Diaz Juan Martínez Legaz Juan Zamora González Juan Hernández Sánchez Andrés Acosta Martínez Juan Campillo Garcia Ginés Vivancos López Gonzalo Aznar Garcia Bernardo Bernal Vera y Ginés Blaya Izquierdo por que los tres primeros, no han cumplido todavía 25 años y los restantes no justifican legalmente la edad, despreciándose también que carecen de este requisito Francisco López Rodríguez y Pedro José Hernández según el comprobante de su nacimiento, por lo que así mismo dejan de figurar en las listas, en unión de Pedro Martínez Martínez y Alfonso Siria Galera, cuyas circunstancias legales para estos efectos quedan del propio modo improbada.

Vista la instancia del elector D. Ginés González Ballesta reclamando la inclusión de Juan Alonso Martínez Pedro Galindo Soler Andrés Galindo Soler Juan Gallego Hernández Antonio Gallego Sáez Juan García Sánchez Sebastián Guillén Morales Ginés León Soler Fulgencio Madrid Pagán Ginés Vizcaino Balastegui Gaspar Acosta Garcia Ginés Acosta Martínez Juan Acosta Morales Gabriel Caparrós Martínez Melchor Caparrós Román Pedro Fernández Tudela Juan Galindo Soler Ginés Gallego Muñoz Diego Garcia Guzmán Diego Garcia Vera Francisco Bravo Cuadrado José Garcia Barberán Bartolomé Giménez Cervantes Juan González Soler Pedro Ferez Herrero Alonso Ferez Hernández Francisco León Soler Nicolás Martínez Pérez de Tudela Gregorio Martínez Melgares Pedro Muñoz Salas Antonio Paredes Garcia

Miguel Pérez Sánchez  
 José Pérez García  
 Ginés Soler Gallardo

a la que no se une documento alguno, porque funda su pretensión el solicitante en que todos los inenunciados en su escrito figuran en el Censo vigente y no existe causa alguna que justifique su eliminación; visto además el dictamen de la Junta municipal de esta villa, según el cual aparece del cotejo verificado de la presente reclamación con las listas manuscritas formadas por la oficina de rabajos Estadísticos, que Nicolás Martínez Pérez de Tudela consta ya inscrito en ellas, como así resulta al número 175 de la Sección 2ª del 4.º Distrito; que Pedro Galindo Soler y Jose Garcia Barberán figuran en la relación de inclusiones formulada por Don Francisco Garcia Zamora, siendo menor de edad el primero y quedando reconocido al segundo por esta Junta provincial el derecho reclamado; y que a los demás propuestos no debe admitirseles, porque no se aporta justificación de las circunstancias que debe reunir todo elector con arreglo al artículo primero de la ley de ocho de Agosto de mil novecientos siete; y considerando que el solo hecho de hallarse inscrito en el Censo vigente no es bastante para decidir sin más pruebas la reintegración del elector que ha sido excluido del Censo que ahora ha de formarse como resultado de la doble rectificación ordenada en el presente año, porque la ausencia de las nuevas listas redactadas por el Instituto Geográfico y Estadístico demuestran, mientras no se prueba lo contrario, que ha sobrevenido una solución de continuidad productora de la eliminación verificada, resolvió la Junta desestimar por infundada la reclamación de este elector.

Enterada la Junta del escrito del propio elector don Ginés González Ballesta pidiendo la inclusión de 11 electores, más sin acompañar documento acreditativo del tiempo de vecindad de ninguno por el término prevenido en la Ley ni de la edad de uno de ellos, Diego María Aznar, cuyo primer defecto genérico de esta segunda instancia, alega el petionario que es debido a no estar el Alcalde en Mazarrón, se acordó en armonía con el informe de la Junta Municipal de esta villa, no acceder tampoco a esta otra pretensión, por carecer de fundamento legal el motivo expuesto para excusar la justificación del indicado requisito.

Encontrándose cumplidamente demostradas las circunstancias indispensables para gozar del derecho de sufragio que concurren en los cuatro electores, cuya inclusión en el Censo pide D. Ginés Gallego Muñoz, o sean Pedro Navarro Acosta Pedro Fernández Rojas Juan Salinas Hernández y Rosendo Garcia Carvajal, con informe favorable de la Junta Municipal, decidió la Provincial, de acuerdo con lo interesado por aquel elector.

Idéntica resolución adoptó esta Junta Provincial a propósito de la pretensión articulada y debidamente documentada por don Alfonso Imberón Garcia para que se reconozca el derecho de sufragio a José Antonio Muela é Yceto y José Sánchez Garcia, según propone también en su dictamen la Junta Municipal de esta villa.

La Junta provincial declaró no haber lugar, según informe a su vez la Municipal respectiva, a la inclusión de Francisco López Muñoz Vicente Zamora Macián Ginés Acosta Mendez Antonio Acosta Oliva

Ginés Martínez Garcia  
 José Langunis Paibrado  
 Francisco Garcia Escudero  
 Ginés Sánchez Vera  
 José Ballesta Paredes  
 Ginés Jorquera Campillo  
 Juan Pérez Jorquera  
 Javier Morales Megías  
 Juan Carvajal Oliva  
 Juan Pérez Delgado  
 Juan Tudela Moreno  
 Francisco Soriano Noguera  
 Juan Hernández Raja  
 Eustasio Paredes Campillo  
 Andrés Romero Sánchez  
 Francisco López Andre  
 Diego Ferrer Pascual

José Maria Zamora Campillo y Cristóbal Hernández Lorente, reclamado por don Pedro López Carbonell, sin acreditar la vecindad de los propuestos que dice no haber podido justificar, como estima que aparece de la copia de acta notarial adjunta, con la que tan solo se pone de manifiesto que el alcalde de Mazarrón no se hallaba en la Villa el día 4 del actual, porque ni demuestra el recurrente en forma alguna que tenía solicitada la certificación correspondiente a la prueba de aquel requisito, como ha debido verificarlo para poder dar crédito a la afirmación que sobre tal extremo contiene el espresado documento público, ni la ausencia de la autoridad local por unas horas explica de modo satisfactorio la falta de presentación de aquel Certificado, que pudo autorizar quien reemplazó al Alcalde en aquel día por ministerio de la Ley, si se pidió oportunamente.

Tampoco estimó procedente esta Junta, coincidiendo con el dictamen de la municipal, la inclusión de los relacionados en otra solicitud del repetido don Pedro López Carbonell, donde con-signa expresamente que no acompaña documento alguno, porque todos los que menciona y son José Izquierdo Velez Juan Martínez Martínez Francisco Ballesta Sánchez Francisco Calvo Peralta José Collado Barnés Ginés Francés Garcia Pedro Fernández Navarro Juan Garcia Bermejo Ricardo de Haro Garcia Miguel Hernández Vivancos Basilio Martínez Portugués Francisco Martínez Garcia José Martínez Vera Francisco Pérez Pérez Antonio Sáez Izardó Francisco Vera Zamora Juan Zamora Zamora Juan José Barbero Pedrero Pedro Barbero Pedrero Simón Blaya Francos Juan Carrión Martínez Juan Diaz Poveda Juan Díaz Agüera José Garcia Méndez José Heredia López Alfonso Legaz Lardín Alfonso Legaz Garcia Francisco Vera Acosta Francisco Alarcón Martínez Ginés Carvajal Escudero Ginés Garcia Vera Higinio Morema Vivancos Juan Pedrero Garcia Francisco Alarcón Aznar José Ballesta Garcia Juan Ballesta Garcia Juan Escudero Alarcón José Hernández Vivancos José Martínez Martínez Norberto Navarro Zamora Antonio Zamora Meudez Juan Acosta Clemente Francisco Ballesta Izquierdo Francisco Dávila Raja José Hernández Martínez Juan Hernández Méndez Alfonso Hernández Meca Fernando Méndez Urrea Bartolomé Méndez Paredes José Méndez López Nicolás Méndez López Antonio Noguera Pérez Domingo Ortiz Raja Fernando Vivancos Hernández Rogelio Vivancos Aznar Juan Zamora González Juan Acosta Vivancos José Taulon Romero Bartolomé Izquierdo Velez Pedro Lorente Conesa Ginés Vera Martínez Domingo Vera Martínez

Ginés Zamora Alvarez  
 Bartolomé Campillo Garcia  
 Celestino Fernández Albaladejo  
 Antonio Gallego Acosta  
 Joaquín Giménez Moreno  
 Alfonso Guevara Carceles  
 Vicente Martínez Mercader  
 Juan Martínez Navarro  
 Gabriel Morales Saez

Andrés Morales Navarro  
 Bartolomé Rodríguez Sánchez  
 Juan Román Garcia  
 Juan Romera Norte y  
 Miguel Valero Ruiz, reúnen las circunstancias que marca la ley, como acredita el haber figurado en las listas de 1918, pues no demostrado que subsiste la vecindad de los propuestos, es imposible deferir a dicha solicitud, dadas las condiciones en que viene formulada.

Probadamente concluyentemente la edad requerida y la vecindad por dos años de Higinio Morema Vivancos, para el que solicita la inclusión en el Censo el elector D. José Saura Vicente, informada en sentido favorable por la Junta Municipal, se acordó que figure en las nuevas listas.

**Moratalla**

De conformidad con lo propuesto por la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa, acordó esta Junta provincial la inclusión en las listas de los siguientes interesados que solicitan figurar en ellas y prueban satisfactoriamente su derecho:

Sbastián Guillén López  
 Antonio Martínez Martínez  
 Fructuoso Martínez Sánchez  
 Ignacio Navarro López  
 Rafael Rueda González  
 Fernando Garcia Lorente  
 Juan Nicolás Martínez Garcia  
 Amando Martínez Valero  
 Diego Navarro Rodríguez  
 Juan Ordoño Navarro  
 Antonio Sánchez Fernández  
 Juan Domingo Blázquez Gómez  
 Pascual Campos López  
 Donato Rodríguez Ruiz  
 Luis Delgado Ródenas  
 Juan Garcia Sanchez  
 Restituto Lozano Rebollar  
 Antonio López Garcia  
 Martín Martínez Sánchez y  
 José Rodríguez López

A tenor de las relaciones certificadas de defunción que expide la oficina del Registro Civil, quedaron eliminados del Censo de este término municipal los electores:

Alfonso Velez López  
 Francisco Seguro Martínez  
 Juan López Abellán  
 José Martínez López  
 Alfonso López Iniesta  
 Luis Fernández Lozano  
 Juan Espinosa Miravete  
 Juan Guirao Lozano  
 José López Martínez  
 José Rueda Aguilera  
 Pedro Puerta Rodríguez  
 Cristóbal Fernández Penalver  
 Martín Montejano Fernández  
 Francisco Navarro Martínez  
 Juan Fernández Pérez  
 Pedro Puerta Rodríguez  
 Damián Rodríguez Rodríguez  
 Fernando Martínez Marin  
 Juan Garcia Martínez  
 Antonio Sanchez Rubio  
 José Fernandez Perez  
 Diego Martínez Martínez  
 Nicolás Martínez Garcia  
 Cristine Sánchez Sánchez  
 Epifanio Mellinas Pedro  
 José Martínez Carreño  
 Agustín Egea Vélez  
 Jesús Martínez Sánchez  
 Domingo Abellán Rubio  
 José López Rodríguez  
 Pascual Navarro López  
 Pedro Garcia Ludeña  
 Ramón Zarco Martínez  
 Juan Zarco Martínez  
 Antonio López Sanchez



Juan García Fernández  
 Jesús Amo Ruiz  
 Jesús Rodríguez Rodríguez  
 José Fernández Muñoz  
 Francisco Lozano Ruiz  
 Esteban Abellán Martínez  
 Ginés Valero Lopez  
 Plácido Bañón García  
 Pedro Pérez Mellinas  
 Andrés Arca Miravete  
 Pedro Martínez Lopez  
 Andrés Sánchez Erea  
 Julián Martínez González  
 Marcos Alvarez Navarro  
 Diego Martínez Lopez  
 Pedro Sánchez Sánchez  
 Ramón Amo Rodríguez  
 Francisco Fernández Rodríguez  
 Tomás Martínez Navarro y  
 Ramón Gómez Montoya

Expuesto por el Presidente de la Junta Municipal del Censo que sin justificante alguno y fuera del plazo legal habían pedido también su inclusión en las listas.

D. Isidoro Villarreal y Sain de Rosas  
 D. Manuel Camara Abellán y Regalado Poveda Luján  
 resolvió la Junta Provincial no acceder a dicha pretensión, porque, al deducirla, deben acompañarse, con instancia en que así se exprese, los documentos demostrativos de la edad y vecindad que para ser elector preceptúa el artículo primero de la Ley del Sufragio.

**Mula**

Vista la reclamación de inclusiones que presenta el elector don Cristóbal Zapata Ladrón de Guevara, informada favorablemente por la Junta Municipal del Censo, resolvió esta Provincial incluir a

Francisco Ros del Toro  
 Ginés Castillo Montoro  
 Ginés Fernández del Toro  
 Juan Susarte López  
 Pedro Zapata Espejo  
 Rafael Moreno Marín  
 José Gil Artero  
 Pedro Piñero Paz  
 José Begara Aparicio  
 Francisco Palazón Espejo  
 Antonio Hernández Requena  
 José Zapata Urrea y  
 Juan Pedro Zapata Guirao  
 dejando de hacerlo de  
 Andrés Pastor Ortega  
 Silvestre Gutiérrez Romero  
 Manuel Gutiérrez Romero  
 Matías Buitrago Giménez  
 Juan Moya Moreno  
 Cristóbal Sánchez Huescar y  
 Alfredo Zapata Pastor

porque el justificante de la edad se ha tomado de los libros parroquiales en vez de solicitarlo en la oficina del Registro civil, como procedía

La misma Junta Provincial acordó que figure en el Censo de esta ciudad D. Andrés Zapata Mellado, según interesa el elector D. Antonio Breis López, con la aquiescencia de la Junta municipal informante y que se rectifique a la vez el segundo apellido del petionario, que no es Ruiz, como aparece al número 195 en la sección primera del distrito segundo por una equivocación

Con arreglo a la certificación de electores fallecidos que remite el Juez municipal encargado del Registro civil de esta población, resolvió la Junta dar de baja en el Censo a los siguientes:

Antonio Cuadrado Pérez  
 Francisco Pérez Guillén  
 Gabriel García Cortés  
 Rafael Dato Pérez  
 José Blaya Dato  
 José Rojo Moya  
 Francisco Piñero Lamarc  
 Juan Pedro Ortega Lara  
 Cristóbal Imbernon Brocaldo  
 Ginés Rabio Vivo  
 Ginés Martínez Abellán  
 José María Espallardo Escámez  
 Martín Espinosa Pastor  
 Pedro Martínez Valcárcel  
 Joaquín Giménez Carreño  
 Juan Martínez García  
 Pedro Dato Pérez  
 José Ayala Ortega  
 Antonio Chacón Dato  
 Salvador del Toro Gil  
 Antonio García Hernández  
 Miguel López Abellán

Filomeno Gálvez  
 Juan Giménez López  
 Juan Antonio Bltrán Giménez  
 Martín Huéscar Lamor  
 Juan de Dios Sandoval Pérez  
 Francisco Romero Navarro  
 Matías Guillén Vélez  
 José María Egea Piñero  
 Juan Ruiz Romero  
 Simón Pastor Moya  
 Juan Carreño Boluda  
 José Egea María  
 Juan Gómez Cande  
 Antonio Díaz Urán  
 Luis del Toro Ortega  
 Juan Raiz Fuentes  
 Andrés García Boluda  
 Martín Zapata Huescar  
 José María Carceles Beltrán  
 Julián Sánchez Monedero  
 Diego García Huescar  
 Manuel Castroverde Buitrago  
 Juan Pastor Ortega  
 Francisco Moya Monsalve  
 Francisco Mellado Mateo  
 Ginés Pastor Ortega  
 José García Pastor  
 José Gil Talón  
 Miguel Ruiz Sánchez  
 Ginés Gómez Delgado  
 Manuel López Montes  
 Lorenzo Zapata Tintero  
 Pedro Llamas Espinosa  
 José González Egea  
 Juan López Raigal  
 Joaquín Ruiz del Toro  
 Ginés Gil Egea  
 Diego Gil Gómez  
 Santos Fernández Egea  
 Antonio Fernández Fernández  
 Ramón Moratalla López  
 Gaspar Vazquez Vivo  
 Juan Pedro Alcaraz González  
 Diego Hurtado Peñalver  
 Fernando Meoro Fontana  
 Mariano Ibáñez López  
 Juan Moreno García  
 Juan López Alcaraz  
 Pedro Monreal Vicente  
 José Boluda Carreño  
 Diego López Peñalver  
 Juan Moreno García  
 Francisco Sánchez Monreal  
 José del Toro García  
 Francisco Hurtado Cano  
 Juan Puig Carbonell  
 Juan Francisco Hurtado Monreal  
 Juan Hurtado Rubio  
 Andrés Gambín Martínez  
 Juan Antonio Martínez Piñero  
 José Martínez Cifuentes  
 Pedro Martínez Huertas  
 Antonio García Fernández  
 Ginés Martínez Montalvan  
 Antonio Gabarrón Moya  
 Juan Antonio Risueño  
 Antonio Boluda Carceles  
 Juan Rodríguez Collados  
 Pedro Giménez Tomás  
 Luis Dato Candel  
 Juan Espin Espin  
 Miguel Ruiz Ruiz  
 José Antonio del Baño del Toro  
 José Antonio Hita Cuadrado  
 Joaquín Pastor Pérez  
 José del Amor Zapata  
 Felipe Susarte Soriano  
 Diego González Cervantes

**Murcia**

Encontrándose bien documentadas las reclamaciones individuales de inclusión en el Censo de esta Capital que presentan

Francisco Moreno Bastida  
 Andrés Hurtado Blanco  
 Alonso Saura González  
 José Rodríguez Nadal  
 Gaspar Gálvez Pujante  
 Antonio Rodríguez Pérez  
 José Rodríguez Soriano  
 Jesús Hernández Ruipérez  
 José Antonio Sandoval García  
 Lorenzo Martínez Carrillo  
 Andrés Alcaraz Marco  
 Jose Romero Córdoba  
 Pedro Pellicer Gil  
 Juan Hernández García  
 Manuel Pellicer Martínez  
 Juan Antonio Espinosa Ruiz  
 José Orenes Moreno  
 Antonio Saura González  
 José López Pérez  
 Juan Espuche Pellicer  
 Ginés Hurtado Ruipérez  
 Juan Romero Moreno  
 Antonio Moreno Romero  
 Francisco Hernández Moreno  
 Francisco Morales Hernández

Antonio Marco Rodríguez  
 Francisco Blanco Córdoba; y  
 José Rodríguez Pujante  
 é inferna en sentido favorable la Junta municipal se acordó que figuren todos ellos en las nuevas listas.

Por carecer de la edad necesaria Francisco Salinas Balsalobre José Gálvez Hernández José Hernández Moreno; y José Gálvez Galian acreditándolo así los certificados del Registro civil adjuntos a sus respectivas instancias pidiendo que se les reconozca el derecho de sufragio como entiende que procede la Junta municipal del Censo resolvió la provincial desestimar las reclamaciones de dichos interesados.

Así mismo acordó esta Junta incluir en el Censo a  
 José Díaz Nicolás  
 Pedro Cayuela Lorente  
 Francisco Villaescusa Campillo  
 Calixto Fernández Alcaraz  
 Juan González Ertos  
 Joaquín López Martínez  
 Joaquín Martínez Menarguez  
 Francisco Palma Díaz  
 Juan Egea Soto  
 Joaquín González Cascals  
 José Morgia Pérez  
 Juan Soto Campillo  
 José Ballester Torres  
 Jesús Sánchez Cabrera  
 José Soto Campillo  
 Santiago Soto Campillo  
 José Sánchez Martínez  
 José Villanueva Alonso  
 José Pastor Ayllón  
 José Verdú Pérez  
 José Campillo Sánchez  
 Joaquín Menargue Larrosa  
 José Yuste Rubio  
 Joaquín Asensio Montoya  
 José Asensio Ballester  
 Francisco Ballester Torres  
 Francisco Campillo González  
 José García Villaescusa  
 Manuel López Martínez  
 Juan Ballester Torres  
 José Ballester López  
 Francisco Campillo García  
 Justo González Soto y  
 Antonio Borreguero Asensio,  
 que justifican cumplidamente las condiciones de edad y vecindad determinadas en la Ley Electoral para estos efectos y no acceder a la inclusión de Francisco López Martínez Joaquín Ayllón Cardona Antonio Menarguez Morgia Antonio Asensio Montoya Francisco Brocal Bernal Angei García Nicolás y Felipe Morgia Sánchez  
 porque no resulta probado su nacimiento en las fechas que indican.

**Ojos**

La Junta Provincial decidió la inclusión en el Censo de esta villa, a tenor de lo que informa la Junta Municipal, de los siguientes nuevos electores que han reclamado separadamente su derecho:

Antonio Martínez Bernal  
 Salvador Quijada López  
 Fernando Ferrer Vera  
 Silvino Roman Castillo  
 Salvador López Ripoll  
 José García Sánchez  
 Valentin Buendia Massa  
 Estebán Moreno Turpin y  
 Juan Massa Urán

Justificada la defunción de los electores D. José Moreno Miquez y D. Bernardino Abenza López, cuya eliminación del Censo pide D. Francisco López Pérez, se acordó excluirlos de las nuevas listas, en armonía con el dictamen de la Junta Municipal.

Del propio modo resolvió la Junta Provincial dar de baja en el Censo a los electores fallecidos Antonio Massa Bermejo Pedro Pérez España y Alonso Abenza

**San Pedro del Pinatar**

Hallándose justificadas en debida forma las circunstancias que reúnen para ejercer el derecho de sufragio los siguientes:  
 José Tarraga Bño

Miguel García López  
 Angel Tarraga Zapata  
 Joaquín Lucas Cánovas  
 José Pérez Ros  
 Domingo Martínez Pérez  
 Francisco Lorenzo Gironés  
 Juan Antonio Murcia Pérez  
 Carlos Escudero Gómez  
 Antonio García Henarejos  
 y emitido dictamen favorable a su pretensión de figurar en el Censo de esta Villa la Junta Municipal, se acordó incluirlos a todos.

Por no haber cumplido todavía 25 años, como es preciso para ser elector, se desestimó la instancia de Antonio López Henarejos, que solicita la inclusión.

Faltando a las reclamaciones individuales de inclusión en el Censo que han presentado:  
 Antonio Albaladejo Ballester  
 Matías Pérez Escudero  
 Antonio Zapata Delgado  
 Antonio Gómez Sánchez  
 Adolfo Gómez Hernández  
 Pedro Gómez Montalvan  
 Mariano Henarejos Pérez  
 Mariano Vera Escudero  
 Manuel Esquivra Hernández  
 José Pérez García

(Se continuará.)

**Cuarta sección.**

Número 1.693.

**JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE CARTAGENA**

Debiendo reunirse a las doce del día 20 del mes de Septiembre próximo en el Gobierno Militar de esta Plaza y bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar de la misma, la Junta de arriendos para proceder al alquiler de un local con destino a Almacenes del Parque de Intendencia de esta localidad, se hace saber por el presente anuncio para que los que deseen ofrecer fincas al indicado objeto presenten sus proposiciones antes del indicado día, en esta Jefatura sita en la calle de Villalba números 19 y 21, en papel sellado de la clase 11.ª, ajustados en lo esencial al modelo que se inserta a continuación, acompañados de los documentos que acredite la personalidad del firmante y último recibo de la contribución territorial de la propiedad que ofrezca.

Cartagena 16 de Agosto de 1919.  
 El Jefe de Propiedades, Bernardo Juan Burriel

**Modelo de proposición.**

Don F. T. y T. domiciliado en ..... y con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... en el terreno del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ..... de ..... y periódicos locales para alquilar por el Ramo de Guerra un local destinado a Almacenes del Parque de Intendencia de Cartagena, ofrece para ello una finca situada en dicha localidad, calle de ..... número ..... que tiene una superficie cubierta de ..... metros cuadrados, con una cubicación de ..... metros cúbicos y una superficie descubierta de ..... metros cuadrados, con arreglo al plano que se acompaña y que se compromete a ceder en arriendo por (en letra) pesetas mensuales acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de tal clase expedida en ..... así como el último recibo de la contribución territorial.

..... de ..... de 1919.

*Firma y rúbrica.*